MEMORIA ANUAL: EJERCICIO 2024

Dependencia: Oficina de Integridad Pública del Poder Judicial de la C.A.B.A. -excluido el Tribunal Superior de Justicia-

Fecha: 01/02/2025

FUNCIONES

Introducción:

Por Resolución de Presidencia Nº 848/2020 de fecha 18/11/2020 y una vez sustanciado el concurso público de oposición y antecedentes Nº 62/2018[1] he sido designado en el cargo de Autoridad de Aplicación de la Ley Nº 4.895 "Ética en el Ejercicio de la Función Pública" del Poder Judicial de la C.A.B.A., asumiendo las funciones asignadas -toma de posesión del cargo- el **01/12/2020** (cfr. Res. Presidencia Nº 880/2020).

Posteriormente, en virtud a la sanción de la Ley Nº 6.357 "Régimen de Integridad Pública" (Boletín Oficial C.A.B.A. Nº 6.018, 16/12/2020), que abrogó la Ley N° 4.895 -texto consolidado por Ley Nº 6.017- (cfr. art. 102), se dispuso -entre otras cuestiones- que la Autoridad de Aplicación de la Ley Nº 4.895 "Ética en el Ejercicio de la Función Pública" continúe sus funciones como Oficina de Integridad Pública del Poder Judicial de la C.A.B.A. -excluido el Tribunal Superior de Justicia-, manteniendo a quien suscribe en el cargo de Titular de la misma hasta la finalización del mandato y su eventual renovación (cfr. arts. 1º y 2º Res. CM N° 159/2021).

Por Resolución CM N° 207/2024 de fecha 27/11/2024 -dictada por unanimidad de votos- se prorrogó mi designación por un nuevo mandato de cuatro (4) años en el cargo de Titular de la Oficina de Integridad Pública del Poder Judicial de la C.A.B.A. -excluido el Tribunal Superior de Justicia-, a partir del 1° de diciembre de 2024.

En razón de lo expuesto, el presente Informe de Gestión comprende el período **01/01/2024 al 31/12/2024**, en el marco de las funciones que he llevado a cabo en el carácter de Titular de la Oficina de Integridad Pública -Ley Nº 6.357- y su reglamentación (cfr. Res. CM Nº 90/2022).

[1] Expediente TEA A-01-00006417-9/2018, caratulado "SCS s/Concurso Nº 62/18 Autoridad de Aplicación de la Ley de Ética Pública en el ejercicio de la función pública del Poder Judicial de la CABA".

En esta inteligencia, durante el período informado, el trabajo abordó -entre otros- los siguientes aspectos de relevancia:

a). Desarrollo de las funciones asignadas a la Oficina de Integridad Pública y las áreas bajo su dependencia (cfr. Ley Nº 6.357, Res. CM Nº 90/2022, Res. Presidencia Nº 704/2022 y Anexo XXI, arts. 11/15, Res. Presidencia Nº 1.258/2015 y modificatorias).

b). Reorganización, capacitación y jerarquización de la planta de personal, así como el mejoramiento de los procedimientos, circuitos de trabajo y herramientas utilizadas en el ejercicio de la labor cotidiana.

c). Análisis de la etapa final del proceso de presentación de las Declaraciones Juradas Patrimoniales y de Intereses de Actualización Anual 2022, cuyo plazo de vencimiento operó el 30 de junio de 2023 (cfr. art. 14 de la Ley Nº 6.357 y su Reglamentación -Res. CM Nº 90/2022-) y fue prorrogado en una oportunidad (cfr. Disposición OIP Nº 1/2023) venciendo finalmente el 15 de agosto de 2023, inclusive, como así también la elaboración y gestión de los recordatorios y las intimaciones ante incumplimientos, la elaboración de los listados de sujetos cumplidores e incumplidores, la comunicación en los términos del art. 19 de la Res. CM Nº 90/2022 a la Presidencia del Consejo de la Magistratura y Titulares de los Ministerios Públicos de la C.A.B.A., la publicación en el portal de la Oficina de Integridad Pública y en el Boletín Oficial de la C.A.B.A., entre otras tareas.

d). Recepción, registro y control de las Declaraciones Juradas Patrimoniales y de Intereses de Actualización Anual 2023, cuyo plazo de presentación operó el 30 de junio de 2024 (cfr. art. 14 de la Ley Nº 6.357 y su Reglamentación -Res. CM Nº 90/2022-) y fue prorrogado en una oportunidad (cfr. Disposición OIP Nº 1/2024) venciendo finalmente el 30 de septiembre de 2024, inclusive, así como de las Declaraciones Juradas Patrimoniales y de Intereses Inicial -de Alta 2024- y Cesación en el Cargo 2024.

e). Solicitud de los listados de sujetos obligados -período Anual 2023- a la Dirección General de Factor Humano del Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A., a las áreas de personal o recursos humanos de los Ministerios Públicos de la Defensa, Fiscal y Tutelar de la C.A.B.A. y a la Dirección General de Gestión Legal y Técnica de la Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público de la C.A.B.A. (en adelante CACRMPCABA).

f). Implementación de la Ley Nº 6.357 “Régimen de Integridad Pública” y reglamentación de sus disposiciones en el ámbito del Poder Judicial de la C.A.B.A. -excluido el Tribunal Superior de

Justicia-.

g). Participación e intervención activa en eventos y actividades vinculados con la temática transparencia, prevención de la corrupción e integridad pública.

h). Otras tareas habituales a cargo de la Oficina de Integridad Pública.

Normativa de aplicación:

Se detalla la normativa de aplicación a la actividad de la Oficina de Integridad Pública durante el período de gestión correspondiente al año 2024, a saber:

- Convención Interamericana contra la Corrupción - Ley Nº 24.759.
- Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción - Ley Nº 26.097.
- Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (art. 56 - Obligación de Presentar Declaración Jurada Patrimonial).
- Resolución CM Nº 170/2014 - Reglamento Interno Poder Judicial de la C.A.B.A.
- Resolución Presidencia Nº 1259/2015 - Convenio Colectivo General de Trabajo Poder Judicial de la C.A.B.A.
- Resolución Presidencia Nº 796/2017 - Certificado Libre Deuda de Declaraciones Juradas Patrimoniales.
- Resolución Nº 90/2020 - Reglamento de Acceso a la Información Pública.
- Ley Nº 6.357 - Régimen de Integridad Pública.
- Resolución Presidencia Nº 848/2020 - Designación Dr. Hernán Matías Rey 18/11/2020.
- Resolución Presidencia Nº 880/2020 - Toma Posesión de Cargo 01/12/2020.
- Resolución CM Nº 159/2021 - Oficina de Integridad Pública.
- Resolución CM Nº 90/2022 - Reglamentación de la Ley Nº 6.357.
- Res. Presidencia Nº 704/2022 - Modificación Estructura y Funciones Oficina de Integridad Pública.
- Disposición OIP Nº 1/2023 - Prórroga Plazo de Presentación DJPI Anual 2022.
- Res. Presidencia Nº 1510/2023.
- Disposición OIP N° 1/2024 - Prórroga Plazo de Presentación DJPI Anual 2023.
- Resolución CM N° 207/2024 - Prórroga Designación Dr. Hernán Matías Rey.

Funciones de las dependencias y áreas a mi cargo:

De acuerdo a las disposiciones de la Ley Nº 6.357, la Res. CM Nº 90/2022, la Res. Presidencia Nº 704/2022 y el Anexo XXI, arts. 11/15 de la Res. Presidencia Nº 1.258/2015 y modificatorias, la Oficina de Integridad Pública del Poder Judicial de la C.A.B.A. -excluido el Tribunal Superior de Justicia- se encuentra integrada por una Dirección, dos Departamentos y una Oficina -discontinuada por el art. 15 de la Res. Presidencia Nº 1510/2023-, con las siguientes funciones en cada caso:

‣ **Oficina de Integridad Pública del Poder Judicial de la C.A.B.A. -excluido el Tribunal Superior de Justicia-**

La Oficina de Integridad Pública debe velar por el cumplimiento de la Ley Nº 6.357, promoviendo y divulgando programas permanentes de capacitación sobre su contenido a todos aquellos que cumplan función pública en el ámbito del Poder Judicial de la C.A.B.A. -excluido el Tribunal Superior de Justicia-.

Estructura

La Oficina de Integridad Pública del Poder Judicial de la C.A.B.A. -excluido el Tribunal Superior de Justicia- posee una estructura compuesta por una (1) Dirección y una (1) Oficina.

Funciones:

a). Dictar actos aclaratorios e interpretativos y emitir dictámenes, recomendaciones y formular observaciones, en el marco de sus competencias, con el objeto de garantizar la observancia del Régimen de Integridad Pública aprobado por la Ley N° 6.357 y su reglamentación en el ámbito del Poder Judicial de la C.A.B.A. -excluido el Tribunal Superior de Justicia-.

b). Proponer y/o promover la designación de su planta de agentes, establecer sus tareas y funciones, y encomendar su firma excepcionalmente en caso de ausencia transitoria, conforme la normativa vigente.

c). Brindar asesoramiento a quienes ejerzan la función pública en el ámbito del Poder Judicial de la C.A.B.A. -excluido el Tribunal Superior de Justicia- sobre la interpretación e implementación de la Ley N° 6.357, así como también respecto a las medidas tendientes a promover la integridad pública y prevenir sobre las situaciones que pudieran constituir actos de corrupción y/o incompatibilidad en el ejercicio de la función pública.

d). Establecer los estándares mínimos que deben respetar los códigos de ética que se dicten y brindar la asistencia técnica que se le requiera durante los procesos de adopción, controlando su adecuación a los principios y disposiciones de la Ley N° 6.357 y su reglamentación, en el ámbito del Poder Judicial de la C.A.B.A. -excluido el Tribunal Superior de Justicia-.

e). Recepcionar, verificar, analizar y resguardar las Declaraciones Juradas Patrimoniales y de Intereses presentadas por las personas obligadas de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 6.357 y

su reglamentación en el ámbito del Poder Judicial de la C.A.B.A. -excluido el Tribunal Superior de Justicia-.

f). Dictaminar en forma obligatoria y vinculante sobre la obligación de las personas que ejercen la función pública de presentar la/las Declaración/es Jurada/s Patrimonial/es de acuerdo a lo previsto en la Ley N° 6.357 "Régimen de Integridad Pública" y su reglamentación en el ámbito del Poder Judicial de la C.A.B.A. -excluido el Tribunal Superior de Justicia-.

g). Desarrollar -con la colaboración de las áreas técnicas competentes-, reglamentar y administrar los registros de: 1.- Declaraciones Juradas Patrimoniales y de Intereses; 2.- Sujetos Incumplidores al Régimen de Integridad Pública; y 3.- Obsequios; Analizar y mantener actualizada la información contenida en ellos.

h). Publicar en el Boletín Oficial de la C.A.B.A. y en la página web de la Oficina de Integridad Pública, al menos anualmente, el listado actualizado de las Declaraciones Juradas Patrimoniales y de Intereses presentadas por las personas obligadas en el ámbito del Poder Judicial de la C.A.B.A. - excluido el Tribunal Superior de Justicia-, así como también la nómina obrante en el Registro de Sujetos Incumplidores al Régimen de Integridad Pública.

i). Promover la capacitación y divulgación del contenido de la Ley Nº 6.357 y diseñar materiales informativos para ser exhibidos en el Poder Judicial de la C.A.B.A. -excluido el Tribunal Superior de Justicia-.

j). Requerir colaboración a las distintas dependencias de la C.A.B.A., del Estado Nacional, de los estados provinciales y/o municipales, que fuere necesaria para el desempeño de sus funciones.

k). Celebrar convenios de cooperación con organizaciones públicas o privadas, nacionales o extranjeras, en el ámbito de su competencia, para el cumplimiento de sus funciones.

l). Elaborar un informe anual de acceso público, dando cuenta de su labor, debiendo garantizar su publicidad en el Boletín Oficial de la C.A.B.A. y en su página web.

m). Recibir denuncias por presuntos incumplimientos a la Ley Nº 6.357 y su reglamentación en el ámbito del Poder Judicial de la C.A.B.A. -excluido el Tribunal Superior de Justicia-, debiendo preservarse la identidad del/la denunciante y poner en conocimiento de las autoridades competentes los incumplimientos al presente régimen, a los fines de que se impulse la instrucción de los sumarios administrativos correspondientes.

n). Efectuar denuncias ante la justicia en caso de advertir la posible comisión de un delito, acompañando los elementos probatorios pertinentes, a fin de que se impulsen las actuaciones judiciales correspondientes. En el marco de dichos procesos tiene el deber de colaborar con el Poder Judicial en todo aquello que le sea requerido.

o). Fijar los criterios para la protección de la identidad de quienes deseen realizar una denuncia por Incumplimiento de la Ley Nº 6.357 y su reglamentación en el ámbito del Poder Judicial de la C.A.B.A. -excluido el Tribunal Superior de Justicia-.

p). Recibir y tramitar las denuncias ante posibles violaciones de la Ley Nº 6.357 y su reglamentación en el ámbito del Poder Judicial de la C.A.B.A. -excluido el Tribunal Superior de Justicia-.

q). Realizar requerimientos de información a entidades públicas y/o privadas en el marco de las denuncias indicadas en los incisos m) y/o p).

r). Brindar orientación a quienes deseen presentar una denuncia por incumplimiento o violación de la Ley Nº 6.357 y su reglamentación en el ámbito del Poder Judicial de la C.A.B.A. -excluido el Tribunal Superior de Justicia-.

s). Dictar los actos pertinentes para el cumplimiento de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 6.357 y su reglamentación en el ámbito del Poder Judicial de la C.A.B.A. -excluido el Tribunal Superior de Justicia-.

‣ **Dirección de Integridad Pública**

Estructura

La Dirección de Integridad Pública posee una estructura compuesta por dos (2) departamentos.

Funciones:

a). Asistir a la Oficina de Integridad Pública del Poder Judicial de la C.A.B.A. -excluido el Tribunal Superior de Justicia- en el ejercicio de sus funciones.

b). Suplantar al/la Titular de la Oficina de Integridad Pública del Poder Judicial de la C.A.B.A. -excluido el Tribunal Superior de Justicia- en casos de ausencia transitoria, renuncia, remoción en los términos previstos en el artículo 73 de la Ley Nº 6.357 o fallecimiento producido con anterioridad a la expiración de su mandato.

c). Coordinar y supervisar el despacho del/la Titular de la Oficina de Integridad Pública del Poder Judicial de la C.A.B.A. -excluido el Tribunal Superior de Justicia-.

d). Coordinar y supervisar la distribución y tramitación de expedientes, actuaciones, resoluciones y toda otra documentación que deba ser considerada por el/la Titular de la Oficina de Integridad Pública del Poder Judicial de la C.A.B.A. -excluido el Tribunal Superior de Justicia-.

e). Asistir en la interpretación sobre las pautas y criterios básicos de aplicación de la Ley Nº 6.357 y su reglamentación en el ámbito del Poder Judicial de la C.A.B.A. -excluido el Tribunal Superior de Justicia-.

f). Supervisar y controlar las tareas que desarrollen las dependencias y el personal a su cargo.

g). Ejecutar cualquier otra tarea encomendada por el/la Titular de la Oficina de Integridad Pública del Poder Judicial de la C.A.B.A. -excluido el Tribunal Superior de Justicia-.

‣ **Departamento de Principios y Deberes Éticos**

Funciones:

a). Asistir en la interpretación sobre las pautas y criterios básicos de aplicación de la Ley Nº 6.357 y su reglamentación en el ámbito del Poder Judicial de la C.A.B.A. -excluido el Tribunal Superior de Justicia-.

b). Coordinar las actividades de los Enlaces de Integridad, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 6.357 y su reglamentación en el ámbito del Poder Judicial de la C.A.B.A. -excluido el Tribunal Superior de Justicia-.

c). Asistir al/a la Titular de la Oficina de Integridad Pública del Poder Judicial de la C.A.B.A. -excluido el Tribunal Superior de Justicia- en el diseño, formulación e implementación de mecanismos para el control de la gestión.

d). Asistir en las consultas sobre la aplicación y/o interpretación de la Ley Nº 6.357 y su reglamentación en el ámbito del Poder Judicial de la C.A.B.A. -excluido el Tribunal Superior de Justicia-.

e). Intervenir en los dictámenes que sean requeridos sobre presuntas violaciones de la Ley N° 6.357 y/o su reglamentación en el ámbito del Poder Judicial de la C.A.B.A. -excluido el Tribunal Superior de Justicia-.

f). Proponer la elaboración de guías de aplicación de la Ley Nº 6.357 y su reglamentación en el ámbito del Poder Judicial de la C.A.B.A. -excluido el Tribunal Superior de Justicia-.

g). Intervenir en los dictámenes que sean requeridos sobre la situación de intereses de personas postuladas para ejercer la función pública en los términos previstos en la Ley N° 6.357 y su reglamentación en el ámbito del Poder Judicial de la C.A.B.A. -excluido el Tribunal Superior de Justicia-.

h). Intervenir en los expedientes administrativos que sean remitidos a la Oficina de Integridad Pública donde se analice los deberes éticos previstos en la Ley Nº 6.357 y su reglamentación en el ámbito del Poder Judicial de la C.A.B.A. -excluido el Tribunal Superior de Justicia-.

i). Realizar, de acuerdo a la instrucciones que le imparta el/la Titular de la Oficina de Integridad Pública y/o el/la Director/a de Integridad Pública, requerimientos de información a entidades públicas y/o privadas en el marco de los expedientes administrativos sobre conflictos de intereses y otras violaciones a la Ley Nº 6.357 y su reglamentación en el ámbito del Poder Judicial de la C.A.B.A. -excluido el Tribunal Superior de Justicia-.

j). Sugerir recomendaciones que tiendan al mejor cumplimiento de los contenidos de la Ley Nº 6.357 y su reglamentación en el ámbito del Poder Judicial de la C.A.B.A. -excluido el Tribunal Superior de Justicia-.

k). Mantener actualizados y controlar los Registros de Obsequios, de Sujetos Incumplidores al Régimen de Integridad Pública del Poder Judicial de la C.A.B.A. -excluido el Tribunal Superior de Justicia-, en los términos previstos en la Ley N° 6.357, su reglamentación en el ámbito del

Poder Judicial de la C.A.B.A. -excluido el Tribunal Superior de Justicia- y normas complementarias.

l). Promover, diseñar, coordinar y supervisar programas y actividades generales sobre la ética pública, la transparencia y la integridad, en los términos que definan el/la Titular de la Oficina de Integridad Pública y/o el/la Director/a de Integridad Pública.

m). Elaborar contenidos de capacitación, comunicación y difusión de los contenidos de la Ley Nº 6.357 y su reglamentación y coordinar su distribución con las distintas áreas del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluido el Tribunal Superior de Justicia-, en los términos que definan el/la Titular de la Oficina de Integridad Pública y/o el/la Director/a de Integridad Pública.

n). Asistir al Titular de la Oficina de Integridad Pública en la elaboración de su informe anual.

ñ). Ejecutar las tareas encomendadas por el/la Titular de la Oficina de Integridad Pública y por el/la Director/a de Integridad Pública.

‣ **Departamento de Asistencia y Desarrollo Informático**

Funciones:

a). Desarrollar y mantener actualizados a requerimiento del/la Titular de la Oficina de Integridad Pública y/o del/de la Director/a de Integridad Pública, los Registros de: 1.- Declaraciones Juradas Patrimoniales y de Intereses; 2.- Sujetos Incumplidores al Régimen de Integridad Pública; y 3.- Obsequios.

b). Desarrollar los módulos de presentación de las Declaraciones Juradas Patrimoniales y de Intereses, de acuerdo a las previsiones de la Ley N° 6.357 y su reglamentación en el ámbito del Poder Judicial de la C.A.B.A. y a las instrucciones impartidas por el/la Titular de la Oficina de Integridad Pública.

c). Desarrollar los módulos de presentación del Registro de Obsequios, de acuerdo a las previsiones de la Ley N° 6.357 y su reglamentación en el ámbito del Poder Judicial de la C.A.B.A. y a las instrucciones impartidas por el/la Titular de la Oficina de Integridad Pública.

d). Mantener actualizadas las aplicaciones informáticas requeridas para dar cumplimiento a la Ley Nº 6.357, de acuerdo a las previsiones de la Ley N° 6.357 y su reglamentación en el ámbito del Poder Judicial de la C.A.B.A. y a las instrucciones impartidas por el/la Titular de la Oficina de Integridad Pública.

e). Mantener actualizada la página web de la Oficina de Integridad Pública, de acuerdo a las previsiones de la Ley N° 6.357 y su reglamentación en el ámbito del Poder Judicial de la C.A.B.A. y a las instrucciones impartidas por el/la Titular de la Oficina de Integridad Pública.

f). Ejecutar las tareas encomendadas por el/la Titular de la Oficina de Integridad Pública del Poder Judicial de la C.A.B.A. y por el/la Director/a de Integridad Pública.

‣ **Oficina de Tramitación e Imposición de Multas**

Funciones:

a). Elaborar y tramitar las intimaciones a los/las obligados ante datos omitidos de las Declaraciones Juradas Patrimoniales y de Intereses y ante falta de presentación de las obligaciones, de acuerdo a las previsiones de la Ley N° 6.357 y su reglamentación en el ámbito del Poder Judicial de la C.A.B.A. y a las instrucciones impartidas por el/la Titular de la Oficina de Integridad Pública.

b). Verificar el cumplimiento de las obligaciones adeudadas por quienes han sido intimados a presentarlas o a completarlas, según el caso, de acuerdo a las previsiones de la Ley N° 6.357 y su reglamentación en el ámbito del Poder Judicial de la C.A.B.A. y a las instrucciones impartidas por el/la Titular de la Oficina de Integridad Pública.

c). Sugerir el monto de la multa aplicable merituando la gravedad y eventual reincidencia de la falta, de acuerdo a las previsiones de la Ley N° 6.357 y su reglamentación en el ámbito del Poder Judicial de la C.A.B.A.

d). Verificar el pago de la multa por parte de multados/as, de acuerdo a las previsiones de la Ley N° 6.357 y su reglamentación en el ámbito del Poder Judicial de la C.A.B.A. y a las instrucciones impartidas por el/la Titular de la Oficina de Integridad Pública.

e). Asistir al Departamento de Asistencia y Desarrollo Informático para mantener actualizado el Registro de Sujetos Incumplidores al Régimen de Integridad Pública.

f). Elaborar el certificado de deuda a los efectos de su cobro por vía judicial, en los casos que correspondiere y de acuerdo a las previsiones de la Ley N° 6.357 y su reglamentación en el ámbito del Poder Judicial de la C.A.B.A. y a las instrucciones impartidas por el/la Titular de la Oficina de Integridad Pública.

g). Informar a la Comisión de Disciplina y Acusación del Consejo de la Magistratura la situación de los/las empleados/as, funcionarios/as y/o magistrados/as incumplidores de la Ley N° 6.357 y su reglamentación en el ámbito del Poder Judicial de la C.A.B.A., de acuerdo a las instrucciones impartidas por el/la Titular de la Oficina de Integridad Pública.

h). Elaborar los informes relativos a su área, de acuerdo a las instrucciones que le sean impartidas por el/la Titular de la Oficina de Integridad Pública.

i). Asistir al/la Titular de la Oficina de Integridad Pública en el ejercicio de las funciones encomendadas.

j). Ejecutar las tareas encomendadas por el/la Titular de la Oficina de Integridad Pública del Poder Judicial de la C.A.B.A. y por el/la Director/a de Integridad Pública.

Conforme el art. 15 de la Res. Presidencia Nº 1510/2023, la Oficina de Tramitación e Imposición de Multas -como otras dependencias del Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A.- fue

suprimida de la estructura aprobada por la Res. Presidencia Nº 1285/2015 y sus modificatorias, quedando sus funciones subsumidas en la Oficina de Integridad Pública del Poder Judicial de la C.A.B.A. -excluido el Tribunal Superior de Justicia-.

La decisión se justificó de este modo, *"...en el propósito de racionalizar y tornar más eficiente el actuar de este Consejo de la Magistratura, resulta conveniente establecer modificaciones a la estructura aprobada por Resolución Presidencia N° 1258/2015 y sus modificatorias".*

Y a su vez se expuso lo siguiente, *"Que en particular, se pretende eliminar distintas dependencias del Consejo de la Magistratura que quedarán subsumidas por sus respectivas áreas jerárquicas y readecuar otras, con el fin de velar por los principios de razonabilidad, austeridad, eficiencia, eficacia y economía que deben imponerse en la administración de los recursos públicos.*
Que ello no implica desantender las necesidades sobrevinientes de las sucesivas transferencias de distintas competencias de la justicia de la Nación a la Ciudad de Buenos Aires, en respeto de la autonomía de la Ciudad establecida en el artículo 129 de la Constitución Nacional (...)".

INTEGRACIÓN

Durante el curso del año 2024 la planta de personal de la Oficina de Integridad Pública sufrió leves modificaciones en relación al año 2023, finalizando el período calendario con una dotación de seis (6) funcionarios y tres (3) empleados.

Al respecto, se destaca la promoción de cargo de la Dra. Milagros Costa Trujillo (legajo personal Nº 8500), pasando de Auxiliar de Servicio a Escribiente (cfr. Res. Presidencia Nº 1122/2024) y el pase de la Srta. Victoria Blanzari (legajo personal N° 5523) al Departamento de Prevención, Apoyo y Asesoramiento en Violencias, dependiente de la Oficina de Violencia Doméstica y de Género del Centro de Justica de la Mujer (cfr. Res. Presidencia N° 366/2024).

Por su parte, tal lo señalado en informes anteriores, una vez aprobada la reglamentación de la Ley Nº 6.357 mediante la Res. CM Nº 90/2022, se iniciaron los trabajos sobre un proyecto de estructura organizativa a fin de adecuar las nuevas competencias asignadas a esta Oficina por las referidas normativas.

De este modo se dio apertura a las actuaciones respectivas (cfr. TEA Nº A-01-00014824-1/2022) y en fecha 15/07/2022 se aprobó la Nueva Estructura Organizativa de la Oficina de Integridad

Pública del Poder Judicial de la C.A.B.A. -excluido el Tribunal Superior de Justicia-, mediante la Res. Presidencia Nº 704/2022.

Hoy la Oficina de Integridad Pública se encuentra conformada por una Dirección de Integridad Pública, dos Departamentos (de Principios y Deberes Éticos y de Asistencia y Desarrollo Informático) y una Oficina (de Tramitación e Imposición de Multas), que fue discontinuada por el art. 15 de la Res. Presidencia Nº 1510/2023.

A su vez, mediante la Res. Presidencia Nº 704/2022, se designó a los titulares de ambos Departamentos. En el Departamento de Principios y Deberes Éticos se designó a la Dra. Laura Geler (Abogada egresada de la UBA, especialista en temas de integridad y transparencia, con amplia experiencia en el sector público y representación internacional. Ha sido durante dos (2) años consecutivos presidente del Comité de Expertos del Mecanismo de Seguimiento de la Implementación de la Convención Interamericana contra la Corrupción (MESICIC) de la Organización de Estados Americanos (OEA). Fue Directora Nacional de Ética Pública de la Oficina Anticorrupción, organismo en el que cumplió funciones por diecisiete (17) años. Ha realizado diversos cursos de Posgrado y Diplomaturas en Universidades de reconocido prestigio); y en el Departamento de Asistencia y Desarrollo Informático se designó al Lic. Claudio Gregorio Singer, quien venía llevando a cabo similares funciones en el ex Departamento de Asistencia en Aplicaciones de Informática (cfr. Res. Presidencia Nº 838/2021).

De este modo, a finales del año 2024, la planta de personal de la Oficina de Integridad Pública del Poder Judicial de la C.A.B.A. -excluido el Tribunal Superior de Justicia- (ex Oficina de Ética Pública, cfr. Res. CM Nº 159/2021), quedó compuesta por el Titular, cinco (5) funcionarios y tres (3) empleados. A saber:

1). Hernán Matías Rey, legajo Nº 7887, Titular de la Oficina, categoría: Secretario Judicial (cfr. Res. Presidencia Nº 848/2020 de fecha 18/11/2020 y Res. CM N° 207/2024 de fecha 27/11/2024), Abogado y Especialista en Derecho Penal (Título de Posgrado).

2). Laura Geler, legajo Nº 882, categoría: Secretaria Administrativa, Jefa a cargo del Departamento de Principios y Deberes Éticos (cfr. Res. Presidencia Nº 704/2022 de fecha 15/07/2022), planta permanente, Abogada con diversos cursos de Posgrado y Diplomaturas en la temática Transparencia e Integridad.

3). Claudio Gregorio Singer, legajo Nº 6935, categoría: Secretario Coadyuvante, Jefe a cargo del Departamento de Asistencia y Desarrollo Informático (cfr. Res. Presidencia Nº 838/2021 de fecha

17/09/2021 y Res. Presidencia Nº 704/2022 de fecha 15/07/2022), planta permanente, Licenciado en Administración.

4). Jorge Ricardo Seinhart, legajo Nº 1077, categoría: Secretario Coadyuvante (cfr. Res. Presidencia Nº 844/2014 de fecha 10/09/2014), planta permanente, Abogado.

5). Eduardo Orlando Spotorno, legajo Nº 1082, categoría: Secretario de Primera Instancia (cfr. Res. Presidencia Nº 1147/2021 de fecha 09/12/2021), planta permanente, Licenciado en Sistemas.

6). Mariela Beatriz Giudici, legajo Nº 1933, categoría: Prosecretario Administrativo (cfr. Res. Presidencia Nº 1022/2022 de fecha 06/10/2022), planta permanente, Contadora Pública.

7). Milagros Costa Trujillo, legajo Nº 8500, categoría: Escribiente (cfr. Res. Presidencia Nº 1122/2024 de fecha 08/11/2024), planta permanente, Abogada.

8). Abril Victoria Romano, legajo Nº 8290, categoría: Auxiliar de Servicio (cfr. Res. Presidencia Nº 1.258/2021 de fecha 28/12/2021).

9). María Soledad Celoria, legajo Nº 8778, categoría: Auxiliar (cfr. Res. Presidencia Nº 179/2023 de fecha 24/02/2023), Estudios de Tecnicatura.

TAREAS DESARROLLADAS

Oficina de Integridad Pública / Departamento de Principios y Deberes Éticos

‣ **Implementación de la Ley Nº 6.357 "Régimen de Integridad Pública" y reglamentación de sus disposiciones en el ámbito del Poder Judicial de la C.A.B.A. -excluido el Tribunal Superior de Justicia-.**

En el mes de diciembre del año 2020 la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sancionó la Ley Nº 6.357 "Régimen de Integridad Pública" (Boletín Oficial C.A.B.A. Nº 6.018, 16/12/2020), que abrogó la Ley N° 4.895 -texto consolidado por Ley Nº 6.017- (cfr. art. 102).

A través de su art. 101 estableció que el nuevo régimen legal entraría en vigencia a los ciento ochenta (180) días hábiles de su publicación en el Boletín Oficial de la C.A.B.A., con excepción

del Título VI -Oficina de Integridad Pública- cuya entrada en vigencia se estableció al día siguiente de la publicación.

De esta manera, el texto completo de la ley entró en vigencia en fecha 10/09/2021.

En razón de ello y teniendo en cuenta las disposiciones previstas en la nueva ley, en el ámbito del Poder Judicial de la C.A.B.A. -con exclusión del Tribunal Superior de Justicia- el Consejo de la Magistratura, por medio de la Res. CM Nº 159/2021 de fecha 18/11/21, dispuso -entre otras cuestiones- que la Autoridad de Aplicación de la Ley Nº 4.895 "Ética en el Ejercicio de la Función Pública" continúe sus funciones como Oficina de Integridad Pública del Poder Judicial de la C.A.B.A. -excluido el Tribunal Superior de Justicia-, manteniendo a quien suscribe en el cargo de Titular de la misma hasta la finalización del mandato y su eventual renovación (cfr. arts. 1º y 2º).

Asimismo, encomendó la elaboración del proyecto de reglamentación necesario para la aplicación interna de la Ley Nº 6.357 en el ámbito del Poder Judicial de la C.A.B.A. -excluido el Tribunal Superior de Justicia- a una Mesa de Trabajo integrada por representantes de distintas áreas.

En cumplimiento de lo dispuesto por la aludida resolución se constituyó una Mesa de Trabajo coordinada por el Secretario Legal y Técnico, Dr. Mauro Goncalves Figueiredo, e integrada por el Dr. Abel Prota -por la misma Secretaría-, el Titular de la Oficina de Integridad Pública del Poder Judicial de la C.A.B.A. -excluido el Tribunal Superior de Justicia-, Dr. Hernán Matías Rey, la Dra. Laura Geler -por esta misma Oficina-, el Secretario de la CAGyMJ, Dr. Fabián Hugo Duran, el Director General de Supervisión Legal, de Gestión y Calidad Institucional -en representación de la SAGyP-, Dr. Miguel Gliksberg, y en representación del estamento de los/las Consejeros/as Jueces/zas, el Dr. Alejandro Miguel Gargano.

La primera reunión de la Mesa de Trabajo se celebró en el mes de diciembre del año 2021 organizando las tareas necesarias tendientes a la elaboración de un proyecto de reglamentación interna que permitiera implementar en el Poder Judicial de la C.A.B.A. -con exclusión del Tribunal Superior de Justicia- los distintos aspectos del nuevo régimen legal.

El trabajo continuó durante los primeros meses del año 2022, oportunidad en que fueron tratadas y analizadas todas las disposiciones de la ley, contemplando especialmente entre otros aspectos relevantes, la adecuación de los formularios transitorios de declaraciones juradas patrimoniales aprobados por Res. CM Nº 87/2014 a las exigencias y recaudos normativos del nuevo régimen legal (cfr. arts. 10, 11, 12 y 15 de la Ley N° 6.357) y la revisión integral del Régimen de

Declaraciones Juradas Patrimoniales y de Intereses previsto en el Título III, en lo que respecta a los siguientes tópicos: sujetos obligados, modalidades y plazos de presentación, listados de obligados y unificación de los criterios de información, procesos de registro y control, publicación de listados de cumplidores e incumplidores, asignación de funciones específicas a las áreas de personal o recursos humanos y a las mesas de entradas o dependencias afines, procesos de intimación, sistema de multas pecuniarias ante incumplimientos y demás sanciones contempladas en la ley, acceso a la información pública, entre otros.

Al mismo tiempo la aludida Mesa de Trabajo analizó cuestiones referidas a la reglamentación específica sobre Nepotismo (cfr. arts. 6, 7 y 8 de la Ley Nº 6.357), Régimen de Incompatibilidades y Conflicto de Intereses (Título IV), Régimen de Obsequios (Título V), al establecimiento de los distintos registros creados por la ley, esto es, de Declaraciones Juradas Patrimoniales y de Intereses, de Sujetos Incumplidores al Régimen de Integridad Pública, de Obsequios, entre otras.

En un primer momento se trabajó sobre un borrador de reglamentación específica de los procesos principales a cargo de la Oficina de Integridad Pública, aunque luego se consensuó entre los distintos integrantes de la Mesa de Trabajo realizar una reglamentación artículo por artículo del texto de la ley.
Fue así que a lo largo de los primeros meses del año 2022, mediante reuniones presenciales y por medios electrónicos, se trabajó mancomunadamente en una propuesta de reglamentación que contemplara los distintos aspectos de la ley y los procesos a ejecutarse en la actividad diaria de la Oficina de Integridad Pública.

Acordado el texto por la Mesa de Trabajo se inició el trámite administrativo de aprobación (cfr. TEA N° A-01-00009700-0/2022), en el que tomaron debida intervención en el ámbito de sus competencias específicas tanto la Dirección General de Asuntos Jurídicos (Dictamen DGAJ Nº 11114/22), como la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial (Dictamen CAGyMJ Nº 33/2022).

Así, con fecha 15/06/2022, el Plenario del Consejo de la Magistratura dictó la Res. CM Nº 90/2022 por la cual se aprobó tanto la Reglamentación de la Ley Nº 6.357 para el Poder Judicial de la C.A.B.A. -excluido el Tribunal Superior de Justicia-, como el nuevo formulario de presentación de declaraciones juradas patrimoniales y de intereses.

Continuando con esta línea de trabajo, durante los últimos meses del año 2022 y tal lo dispuesto por la citada reglamentación (cfr. art. 15), se abordó el desarrollo de un nuevo Sistema Integral de Gestión y Presentación de Declaraciones Juradas Patrimoniales y de Intereses.

El art. 15 de la Res. CM Nº 90/2022 estableció, entre otras cuestiones, que la Secretaría de Administración General y Presupuesto -y por su intermedio la Dirección General de Informática y Tecnología- junto con la Oficina de Integridad Pública, promoverán las acciones necesarias para desarrollar y poner en funcionamiento un Sistema Integral de Gestión y Presentación de Declaraciones Juradas Patrimoniales y de Intereses que garantice la seguridad, preservación, integridad y confidencialidad de los datos, cumpla con las exigencias y recaudos de información previstos en los artículos 10, 11, 12 y 15 de la Ley N° 6.357 y contemple la firma digital del/la declarante.

En observancia y cumplimiento de esta disposición la Oficina de Integridad Pública inició los contactos con la Dirección General de Informática y Tecnología y motorizó las gestiones a fin de dar comienzo a las tareas de relevamiento, planificación de necesidades y análisis de factibilidad técnica para el desarrollo y puesta en funcionamiento del sistema de mención (cfr. TEA Nº A-01-00020368-4/2022 y MEMO Nº 18202-22 -SISTEA).

Producto de las mismas, durante los meses de noviembre y diciembre del año 2022, se materializaron distintas reuniones semanales -presenciales y virtuales- con técnicos en la materia de la firma “SMS Sudamérica” (empresa indicada por la Dirección General de Informática y Tecnología), en miras de realizar el relevamiento de los requisitos y funcionalidades necesarios para el desarrollo del sistema.

A partir de estos encuentros se elaboraron dos documentos, uno titulado “Relevamiento Funcional. Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires. Consejo de la Magistratura. Oficina de Ética Pública” a fin de determinar el plan de acción a seguir y el alcance con que será desarrollado el nuevo sistema, pensado como un módulo del sistema META4 (Sistema de RRHH) y otro titulado “Plan de Desarrollo Módulo Ética Pública - PJCABA”, con los avances del proyecto.

Estos avances se consolidaron durante el año 2023 en una versión de prueba (no final) del sistema, constituyendo un paso significativo hacia su implementación y puesta en funcionamiento definitiva.

En esta inteligencia, a los fines de garantizar el tiempo necesario para su desarrollo integral y puesta a punto, la implementación de la firma digital, las correspondientes pruebas de seguridad y la capacitación de los funcionarios en su uso adecuado, se remitió a la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial (CAGyMJ) un proyecto de resolución que propició la prórroga de la utilización y funcionamiento del módulo “Declaraciones Juradas” del sistema digital “Mi Portal” para la presentación de las declaraciones juradas patrimoniales y de

intereses por obligaciones correspondientes al período 2023 y Altas y Ceses del 2024, conforme los términos de los arts. 15 y 15.1 de la Res. CM Nº 90/2022 (cfr. MEMO Nº 15102/23 -SISTEA, TEA Nº A-01-00028833-7/2023).

Luego del trámite administrativo de rigor, se dictó la Res. CM Nº 187/2023 que receptó la propuesta de prórroga impulsada por la Oficina.

Durante el año 2024 se produjeron avances significativos en relación a la etapa final de desarrollo y puesta en funcionamiento del nuevo sistema.

A través de la NOTA 2F DGIYT Nº 1283/24 de fecha 30/12/2024, la Dirección General de Informática y Tecnología informó sobre el estado de avance y las cuestiones pendientes de desarrollo para la implementación segura y adecuada del nuevo sistema, precisando que el mismo se encuentra en su etapa final, quedando pendiente -en la medida que se prepara su lanzamiento a producción- el cumplimiento de las etapas de "Stress", "QA" y "Detección de Bugs en Preproducción" que asegurarían los estándares más altos de calidad, estabilidad y rendimiento.

A su vez, requirió se arbitren los medios necesarios a fin de promover una última prórroga que permita asegurar su implementación a la luz de estos estándares.

‣ Nuevo formulario de presentación de Declaraciones Juradas Patrimoniales y de Intereses. Continuidad de las tareas de difusión y asesoramiento.

En lo que respecta al procedimiento y modalidades de presentación la Res. CM Nº 90/2022 estableció en su art. 15 que las declaraciones juradas patrimoniales y de intereses por obligaciones correspondientes al período 2021, 2022 y Altas y Ceses del 2023, deberán confeccionarse a través del módulo "Declaraciones Juradas" del sistema digital "Mi Portal", que ha sido especialmente adaptado a fin de dar estricto cumplimiento a los nuevos requerimientos de información previstos por la normativa vigente (arts. 10, 11, 12 y 15 de la Ley N° 6.357), discontinuándose los formularios aprobados por Res. CM Nº 87/2014 que solo podrán utilizarse para el cumplimiento de obligaciones adeudadas bajo la vigencia del régimen legal derogado (Ley N° 4.895 -texto consolidado según Ley N° 6.017-).

Asimismo se estableció que las declaraciones juradas patrimoniales y de intereses deberán completarse de manera digital, sin anotaciones manuscritas y presentarse a través de las siguientes

modalidades: a) formato papel, sistema de doble sobre y firma ológrafa o b) formato digital, transmisión y firma electrónica.

El trabajo de adaptación del módulo "Declaraciones Juradas" y el diseño del formulario de carga que comenzó durante el año 2021, fue continuado íntegramente durante los años 2022, 2023 y 2024 por personal de la Oficina de Integridad Pública, encontrándose vigente y de conformidad con la aprobación de la reglamentación de la Ley Nº 6.357.

Por otro lado y de acuerdo a lo previsto en el nuevo régimen legal y su reglamentación (cfr. art. 9º), la obligación de presentar declaraciones juradas patrimoniales y de intereses se extendió a un número significativo de personas, atento incorporarse al universo de obligados nuevos agentes del Consejo de la Magistratura, los Ministerios Públicos y la CACRMPCABA, que no se encontraban comprendidos dentro del marco legal abrogado.

En razón de ello, fue necesario brindar un período de tiempo que garantice la adaptación al sistema digital "Mi Portal", favoreciendo su conocimiento e interacción por el universo de sujetos obligados, teniendo en cuenta las nuevas exigencias y recaudos de información previstos por la Ley Nº 6.357 e incorporados al formulario de presentación.

Asimismo, se elaboraron instructivos de aplicación a las distintas dependencias del Poder Judicial de la C.A.B.A. -excluido el Tribunal Superior de Justicia- que sirvieran de guía y orientación en el proceso de carga de la información patrimonial del nuevo formulario y presentación de las declaraciones juradas patrimoniales y de intereses y un video explicativo sobre la carga de una declaración y las diversas funcionalidades que presenta el sistema digital "Mi Portal" (ver https://miportal.jusbaires.gob.ar/templates/miportal/videos/oip-blurred.webm).

Además, durante el período 2024 ha sido una tarea habitual, desempeñada con rigurosidad técnica, la asistencia y asesoramiento (a través de los distintos canales de contacto de la Oficina, conducto telefónico, e-mails institucionales, etc.) en relación a distintas consultas formuladas por agentes del Consejo -área administrativa y jurisdiccional-, los Ministerios Públicos y la CACRMPCABA, vinculadas con el proceso de carga y presentación de declaraciones juradas patrimoniales y de intereses, así como con diversos aspectos de la Ley Nº 6.357 "Régimen de Integridad Pública".

En lo que respecta a las comunicaciones cursadas por e-mails institucionales, la Oficina cuenta con dos casillas generales de consulta, que son gestionadas cotidianamente por el personal que integra la dependencia. Estas cuentas de correo electrónico son: a). leydeetica@jusbaires.gob.ar;

y b). consultasdjp@jusbaires.gob.ar, creada y en funcionamiento a partir de mediados del año 2021 como canal alternativo de comunicación.

Ello sin perjuicio de las casillas individuales de consulta que cada uno de los integrantes de la Oficina tienen asignadas en el ejercicio de su función institucional (por ej. hrey@jusbaires.gob.ar, lgeler@jusbaires.gob.ar, mctrujillo@jusbaires.gob.ar y mceloria@jusbaires.gob.ar, entre otras).

La casilla leydeetica@jusbaires.gob.ar presenta singular relevancia para el giro cotidiano y funcionamiento de la Oficina, atento que oficia de correo electrónico base para la tramitación de las intimaciones por incumplimiento en la presentación de declaraciones juradas patrimoniales y de intereses, además de eventuales consultas en materia de implementación, interpretación y aplicación de la Ley Nº 6.357.

En esta inteligencia, durante el período 2024 se generaron y tramitaron más de quinientos (500) correos electrónicos con intimaciones, derivando en descargos y diversas consultas por parte de los agentes intimados y las correspondientes respuestas cursadas por la Oficina.

A ello debe adicionarse las consultas derivadas de otros aspectos vinculados con la normativa aludida, que ascienden aproximadamente a doscientos cincuenta (250) correos electrónicos e hilos de conversación durante el período 2024.

A su vez, es habitual que en cercanías a la fecha de vencimiento del plazo de presentación de las declaraciones juradas patrimoniales y de intereses se envíe desde la casilla leydeetica@jusbaires.gob.ar un correo electrónico recordatorio sobre el plazo y modalidades de presentación a todos los agentes del Consejo -área administrativa y jurisdiccional-, los Ministerios Públicos y la CACRMPCABA. Este correo genera -en carácter de efecto rebote- una gran cantidad de consultas que en su mayoría se evacúan vía e-mail o por conducto telefónico.

La casilla consultasdjp@jusbaires.gob.ar registró durante el período 2024 aproximadamente sesenta (60) consultas e hilos de comunicación con agentes del Consejo -área administrativa y jurisdiccional-, los Ministerios Públicos y la CACRMPCABA.

Por otro lado, en lo que respecta a las consultas recibidas por conducto telefónico, se efectuaron numerosas comunicaciones durante el período 2024 a través de los distintos números de teléfono asignados a la Oficina, a saber: a). (+54 11) 4008-0390 (línea directa); y b). (+54 11) 4008-0200 (línea internos del personal).

En relación a las mismas se erige dificultoso realizar un estimado que comprenda el período de gestión 2024, ya que no existe un registro específico de las comunicaciones recibidas. No obstante, es posible remarcar que han sido numerosas y se han visto incrementadas significativamente ante la proximidad del vencimiento del plazo de presentación de las declaraciones juradas patrimoniales y de intereses, situación que -vale precisar- se ha repetido año tras año.

Obsérvese que, a través de estas consultas telefónicas, se orienta a los funcionarios obligados sobre cómo realizar las respectivas declaraciones juradas, en muchos casos acompañando al unísono el proceso de carga de la información patrimonial ante dificultades que puedan presentarse por el uso del sistema digital "Mi Portal".

Por último, durante el período 2024 también se realizaron y gestionaron numerosas consultas de manera presencial, formuladas por agentes del Consejo -área administrativa y jurisdiccional-, los Ministerios Públicos y la CACRMPCABA que se apersonaron a la sede de la Oficina e interactuaron con el personal y este Titular.

Y también se llevaron a cabo reuniones virtuales y presenciales con consejeros, magistrados y funcionarios del Poder Judicial y Ministerios Púbicos de la C.A.B.A. con el fin de difundir los alcances del nuevo régimen legal y su reglamentación, explicitar las funcionalidades del sistema digital "Mi Portal" y brindar precisiones sobre el proceso de carga y presentación de las declaraciones juradas patrimoniales y de intereses.

- **Rediseño del sitio web de la Oficina. Logo. Publicaciones en Lenguaje Claro.**

Se llevaron a cabo distintos cambios en el diseño del sitio web de la Oficina, producto de la entrada en vigencia del nuevo régimen legal y su reglamentación (Ley Nº 6.357 "Régimen de Integridad Pública" y Res. CM Nº 90/2022).

Asimismo se diseñó e incorporó a la interface de los distintos canales de comunicación el logo identificatorio de la Oficina de Integridad Pública (OIP).

OFICINA DE INTEGRIDAD PÚBLICA

Por su parte, se publicó en el sitio web la campaña de difusión sobre "Sextorsión o Corrupción Sexual" elaborada y promovida por el Foro Permanente de Fiscalías de Investigaciones Administrativas y Oficinas Anticorrupción (Foro FIAs y OAs).

Al respecto, en la asamblea ordinaria celebrada en la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa los días 16 y 17 de mayo de 2024, el Foro FIAs y OAs decidió elaborar un material común de difusión para compartir a través de los canales de comunicación que cada organismo disponga (web pública, redes sociales, intranet, correos electrónicos, etc.) dirigido a visibilizar y concientizar sobre el fenómeno de la sextorsión o corrupción sexual, promover su denuncia e identificar las oficinas dónde realizarlas.

También se publicó la Res. CM Nº 90/2022 -reglamentaria de la Ley Nº 6.357 "Régimen de Integridad Pública"- en versión readaptada a pautas de lenguaje claro.

‣ Relevamiento de procedimientos, circuitos de trabajo y herramientas utilizadas.

Al comienzo de la gestión, tal como se precisó en los Informes correspondientes a los años 2021, 2022 y 2023, se advirtió la existencia de distintas bases de datos de registro y control de presentación de declaraciones juradas patrimoniales que no operaban de una manera interrelacionada, dificultando y lentificando el proceso de carga de la información.

El desafío de estructurar una base de datos unificada continuó durante este período, apostando a un registro que permitiera no sólo asentar el cumplimiento de las obligaciones, sino también incluir el control del contenido declarado en cada caso.

El control de contenido refiere no sólo a inconsistencias de la información patrimonial aportada por los declarantes, sino también la omisión de acompañar los anexos obligatorios respectivos a fin de tener por cumplida la presentación de la declaración jurada patrimonial que se trate.

En respuesta a ello, y más allá del registro digital con que contaba la Oficina, se continuó desarrollando una alternativa válida mediante la herramienta de Office Excel, que permitió hacer frente de un modo más armónico y eficiente a las exigencias planteadas. Esta herramienta ha sido actualizada durante el año 2024 en función de las exigencias del nuevo régimen legal y la información correspondiente al universo de obligados remitida por las áreas de factor humano del Consejo de la Magistratura, los Ministerios Públicos y la CACRMPCABA.

Sin perjuicio de ello, se promovieron las acciones pertinentes para el desarrollo y puesta en funcionamiento de un Sistema Integral de Gestión y Presentación de Declaraciones Juradas Patrimoniales y de Intereses, que garantice la seguridad, preservación, integridad y confidencialidad de los datos, y cumpla con las exigencias y recaudos de información previstos en los artículos 10, 11, 12 y 15 de la Ley Nº 6.357 "Régimen de Integridad Pública" y contemple la firma digital del/la declarante, tal lo precisado en puntos anteriores.

‣ Análisis de la etapa final del proceso de presentación de las Declaraciones Juradas Patrimoniales y de Intereses de Actualización Anual 2022. Recordatorio Cumplimiento Obligaciones Pendientes Período 2023.

Durante los primeros meses del año 2024 se llevó a cabo el análisis de la etapa final del proceso de presentación de las Declaraciones Juradas Patrimoniales y de Intereses de Actualización Anual 2022, cuyo plazo de vencimiento operó el 30 de junio de 2023 (cfr. art. 14 de la Ley Nº 6.357 y su Reglamentación -Res. CM Nº 90/2022-) y fue prorrogado en una oportunidad (cfr. Disposición OIP Nº 1/2023) venciendo finalmente el 15 de agosto de 2023, inclusive, como así también la elaboración y gestión de los recordatorios y las intimaciones ante incumplimientos, la elaboración de los listados de sujetos cumplidores e incumplidores, la comunicación en los términos del art. 19 de la Res. CM Nº 90/2022 a la Presidencia del Consejo de la Magistratura y Titulares de los Ministerios Públicos de la C.A.B.A., la publicación en el portal de la Oficina de Integridad Pública y en el Boletín Oficial de la C.A.B.A., entre otras tareas.

Se priorizó concluir de manera ordenada con el período 2022 y en razón de ello, con fecha 13/12/2023, se cursó por medio de correo institucional un recordatorio a los distintos funcionarios con obligaciones adeudadas, para luego -ante la persistencia del incumplimiento- dar inicio al proceso de intimación de las mismas (tanto Inicial -de Alta-, de Actualización Anual y Cesación en el Cargo correspondiente al año calendario 2022), lo que se llevó a cabo durante el curso del año 2024.

A este fin se procedió a intimar formalmente a través de correo electrónico institucional a las casillas de los funcionarios que adeudaban la presentación respectiva, lo que fue complementado en algunos supuestos a la casilla particular informada en el legajo personal. Y en aquellos casos en que no fue posible hacerlo (por buzón lleno o casilla no operativa), se habilitó el sistema de notificación vía CAD, es decir, el sistema de notificación vía cédula administrado por la Dirección de Diligenciamientos del Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A., o el envío de carta documento con aviso de retorno por "Correo Argentino".

Finalizado el proceso de intimación, se confeccionó el listado actualizado con el estado de cumplimiento de las obligaciones correspondientes al período 2022 por parte de los funcionarios del Poder Judicial de la C.A.B.A. -excluido el Tribunal Superior de Justicia-, así como la nómina correspondiente al Registro de Sujetos Incumplidores al Régimen de Integridad Pública.

Este listado fue remitido en cumplimiento de la obligación prevista en la Ley Nº 6.357 y su reglamentación (cfr. art. 19 de la Res. CM Nº 90/2022) a la Presidenta del Consejo de la Magistratura, a los Titulares de los Ministerios Públicos y de la CACRMPCABA y se articuló su correspondiente publicación en el Boletín Oficial de la C.A.B.A. y en el sitio web de la Oficina de Integridad Pública.

Asimismo, se instrumentó un recordatorio sobre el cumplimiento de las obligaciones pendientes correspondientes al período 2023 que fue remitido a los funcionarios y magistrados obligados mediante correo electrónico institucional de fecha 09/12/2024.

Consejo de la Magistratura (CM)

En relación a los sujetos obligados del Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A. -área administrativa y jurisdiccional- se recibieron mil doscientas diecinueve (1219) Declaraciones Juradas Patrimoniales y de Intereses de Actualización Anual 2022 -setecientas noventa y siete (797) en término y cuatrocientas veintidós (422) fuera de término-, noventa y cuatro (94) Inicial -de Alta- 2022 y cuarenta y cinco (45) de Cesación en el Cargo, previo al inicio de las intimaciones.

A su vez se realizaron trescientas treinta y ocho (338) intimaciones por obligaciones adeudadas, en razón de las mismas ciento cincuenta y dos (152) declaraciones juradas fueron presentadas dentro del plazo previsto en la intimación y cincuenta y cuatro (57) con posterioridad a su vencimiento.

No dieron debido cumplimiento a sus obligaciones un total de ciento veintisiete (127) funcionarios intimados. Y siete (7) funcionarios no pudieron ser fehacientemente intimados.

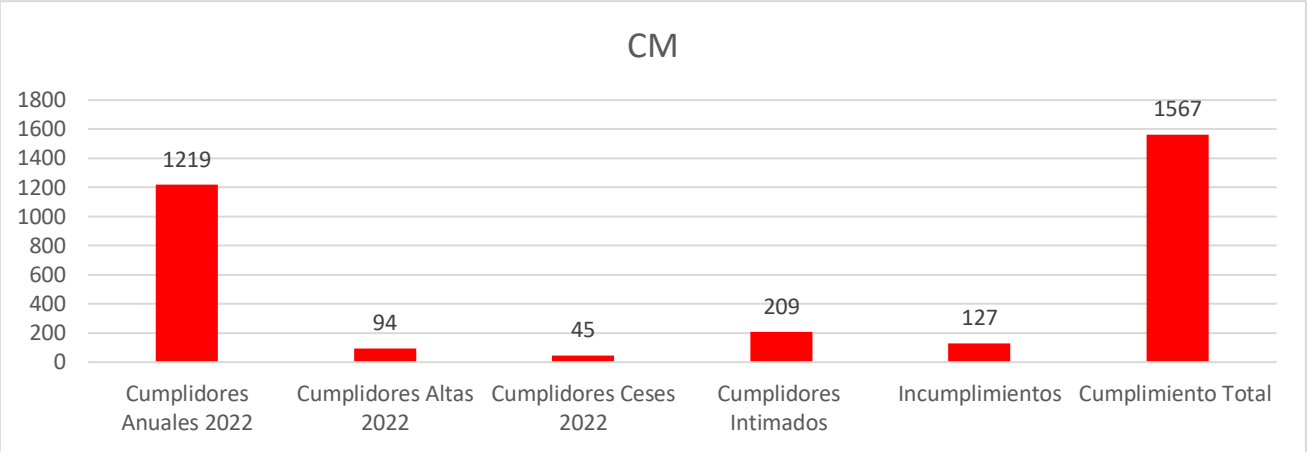

Ministerio Público Fiscal (MPF)

En relación a los sujetos obligados del Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A., se recibieron setecientas ochenta y siete (787) Declaraciones Juradas Patrimoniales y de Intereses de Actualización Anual 2022 -seiscientas sesenta y cuatro (664) en término y ciento veintitrés (123) fuera de término-, treinta y tres (33) Inicial -de Alta- 2022 y seis (6) de Cesación en el Cargo, previo al inicio de las intimaciones.

A su vez se realizaron ciento cincuenta y siete (157) intimaciones por obligaciones adeudadas, en razón de las mismas setenta y un (71) declaraciones juradas fueron presentadas dentro del plazo previsto en la intimación y treinta y cuatro (34) con posterioridad a su vencimiento.

No dieron cumplimiento a sus obligaciones un total de cincuenta y dos (52) funcionarios intimados.

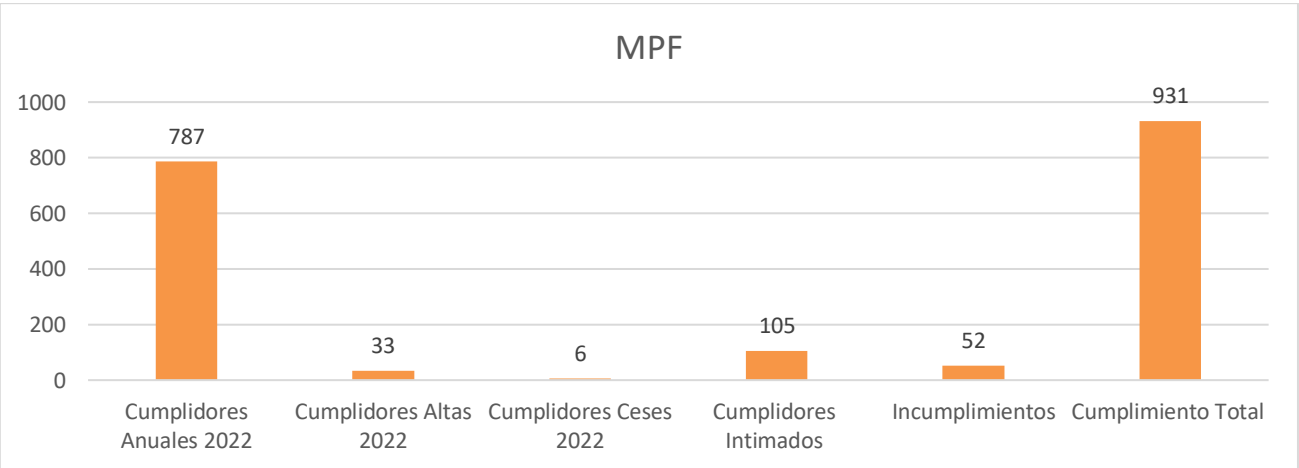

Ministerio Público de la Defensa (MPD)

En relación a los sujetos obligados del Ministerio Público de la Defensa de la C.A.B.A., se recibieron cuatrocientas noventa y nueve (499) Declaraciones Juradas Patrimoniales y de Intereses de Actualización Anual 2022 -trescientas veintitrés (323) en término y ciento setenta y seis (176) fuera de término-, nueve (9) Inicial -de Alta- 2022 y ocho (8) de Cesación en el Cargo, previo al inicio de las intimaciones.

A su vez se realizaron ciento siete (107) intimaciones por obligaciones adeudadas, en razón de las mismas treinta y siete (37) declaraciones juradas fueron presentadas dentro del plazo previsto en la intimación y veintiún (21) con posterioridad a su vencimiento.

No dieron debido cumplimiento a sus obligaciones una total de cuarenta y nueve (49) funcionarios intimados. Y un (1) funcionario no pudo ser fehacientemente intimado.

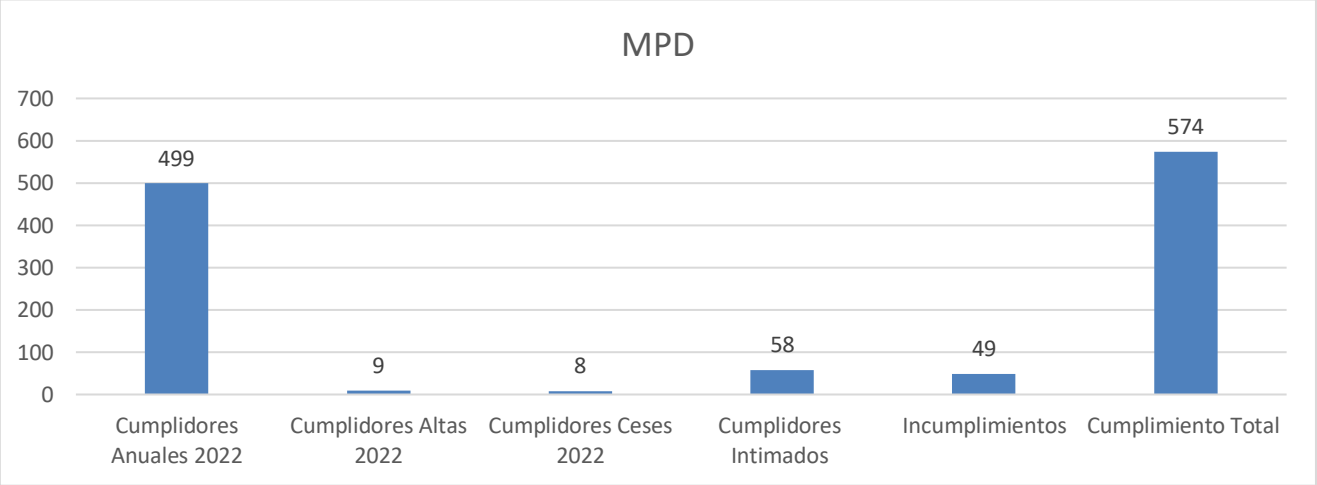

Ministerio Público Tutelar (MPT)

En relación a los sujetos obligados del Ministerio Público Tutelar de la C.A.B.A., se recibieron ciento cincuenta y ocho (158) Declaraciones Juradas Patrimoniales y de Intereses de Actualización Anual 2022 -ciento veintiséis (126) en término y treinta y dos (32) fuera de término-, siete (7) Inicial –de Alta- 2022 y una (1) de Cesación en el Cargo, previo al inicio de las intimaciones.

A su vez se realizaron veintitrés (23) intimaciones por obligaciones adeudadas, en razón de las mismas nueve (9) declaraciones juradas fueron presentadas dentro del plazo previsto en la intimación y cinco (5) con posterioridad a su vencimiento.

No dieron debido cumplimiento a sus obligaciones un total de nueve (9) funcionarios intimados.

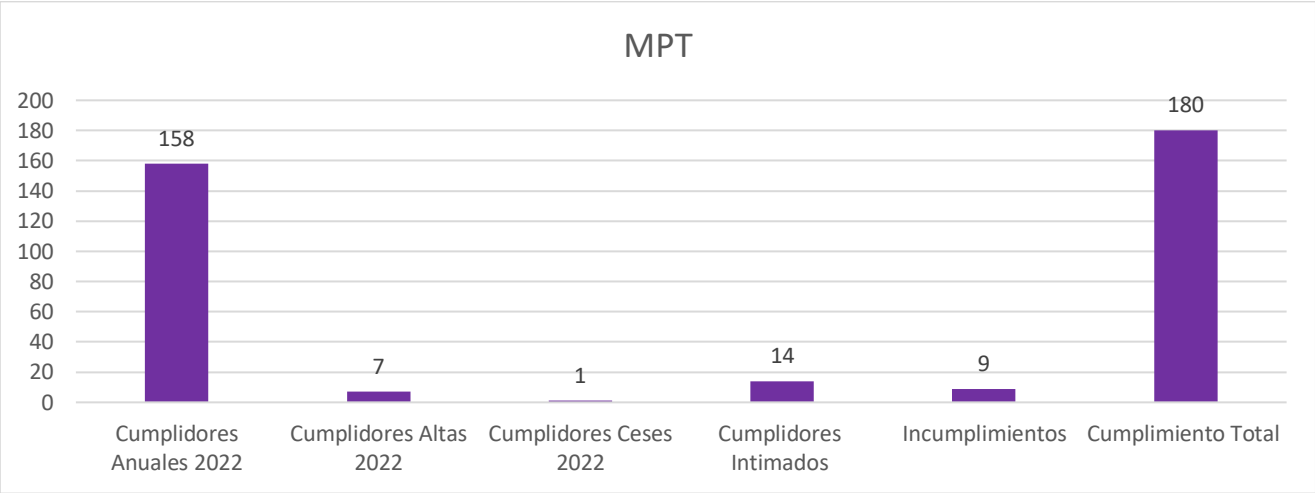

<u>Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público (CACRMP)</u>

En relación a los sujetos obligados de la Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público de la C.A.B.A., se recibieron cincuenta y nueve (59) Declaraciones Juradas Patrimoniales y de Intereses de Actualización Anual 2022 -cuarenta y siete (47) en término y doce (12) fuera de término-, ocho (8) Inicial -de Alta- 2022 y dos (2) de Cesación en el Cargo, previo al inicio de las intimaciones.

A su vez se realizaron treinta y cuatro (34) intimaciones por obligaciones adeudadas, en razón de las mismas once (11) declaraciones juradas fueron presentadas dentro del plazo previsto en la intimación y una (1) con posterioridad a su vencimiento.

No dieron debido cumplimiento a sus obligaciones un total de veintidós (22) funcionarios intimados.

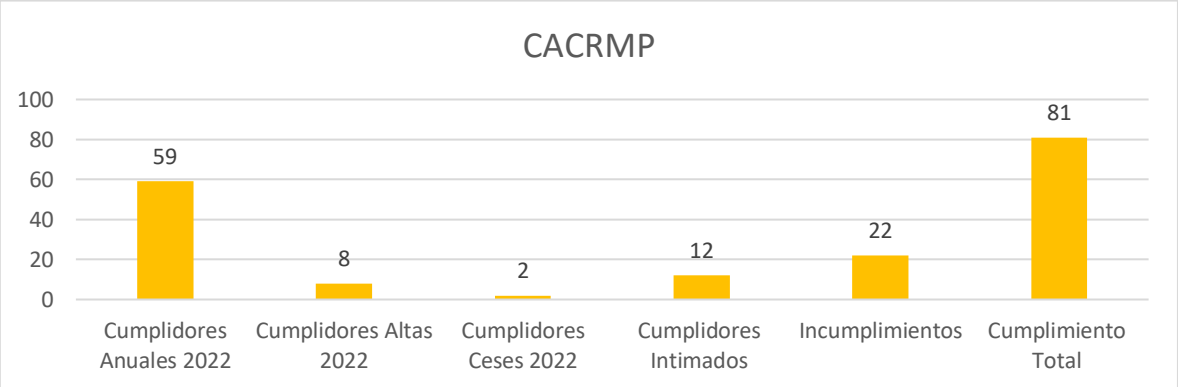

De este modo, contabilizado en números totales para las obligaciones correspondientes al período 2022, cuyo vencimiento se produjo durante el año 2023, se presentaron sin necesidad de intimación un total de dos mil novecientas treinta y cinco (2935) Declaraciones Juradas Patrimoniales y de Intereses en el ámbito del Poder Judicial de la C.A.B.A. -excluido el Tribunal Superior de Justicia-, se realizaron un total de seiscientas cincuenta y nueve (659) intimaciones formales, a partir de las cuales se produjo el cumplimiento de trescientos noventa y ocho (398) funcionarios mientras que doscientos cincuenta y nueve (259) fueron reportados como incumplidores.

CATEGORIA	CM	MPF	MPD	MPT	CACRMP	TODOS
Cumplidores	1358	826	516	166	69	2935
Intimaciones	338	157	107	23	34	659
Cumplidores Intimados	209	105	58	14	12	398
Cumplidores Totales	1567	931	574	180	81	3333
Incumplidores	127	52	49	9	22	259

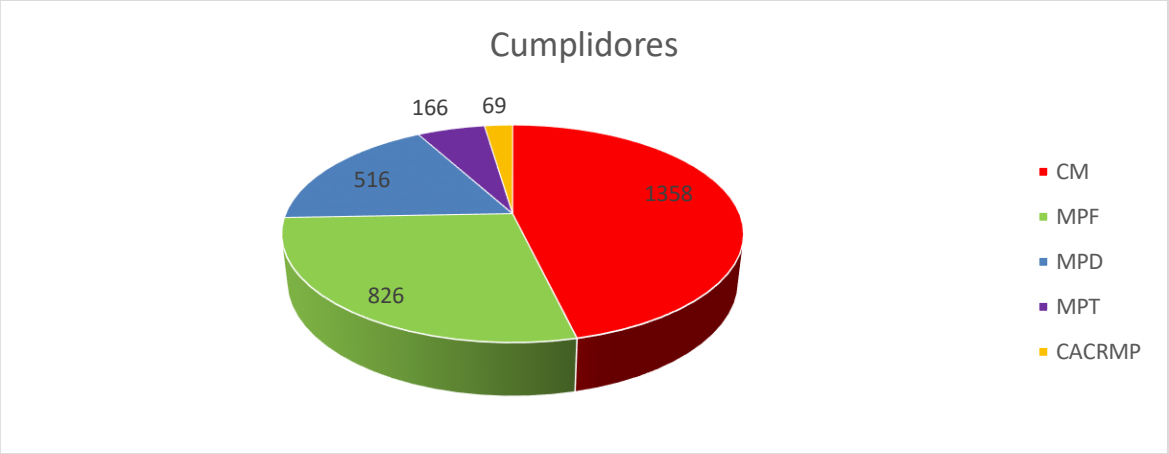

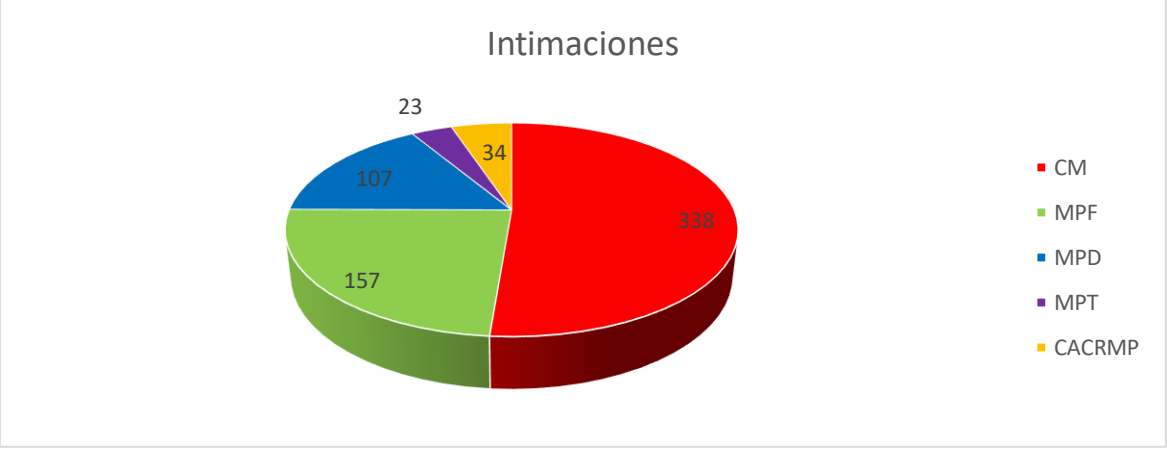

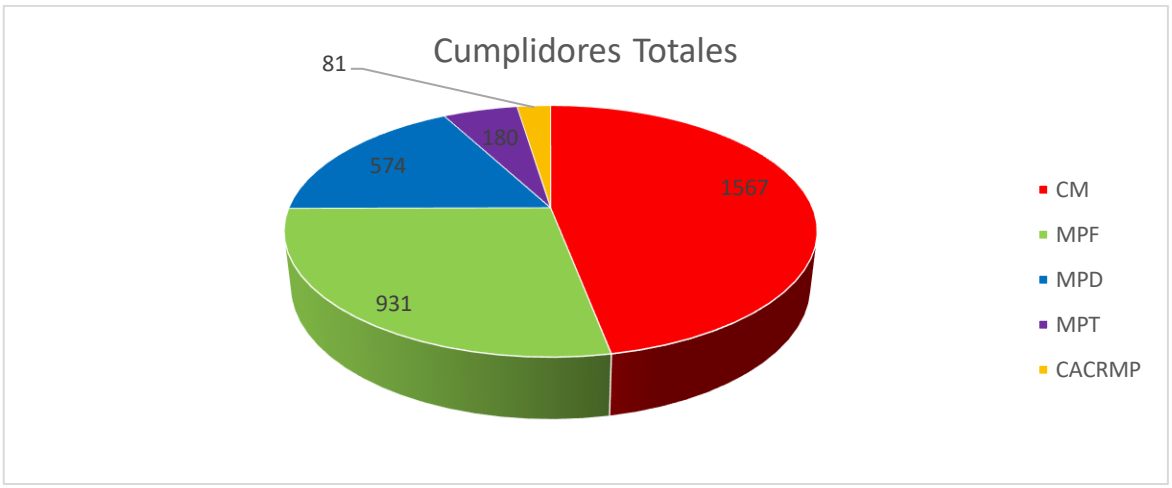

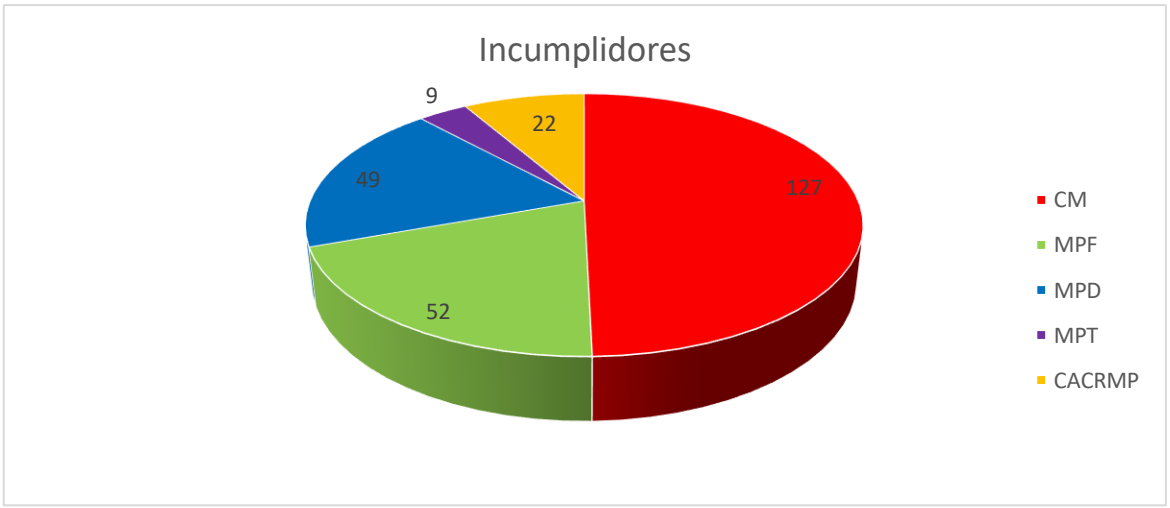

Análisis de cumplimiento en porcentajes

General

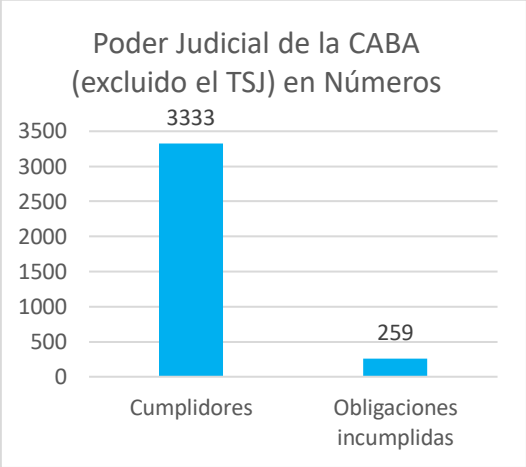

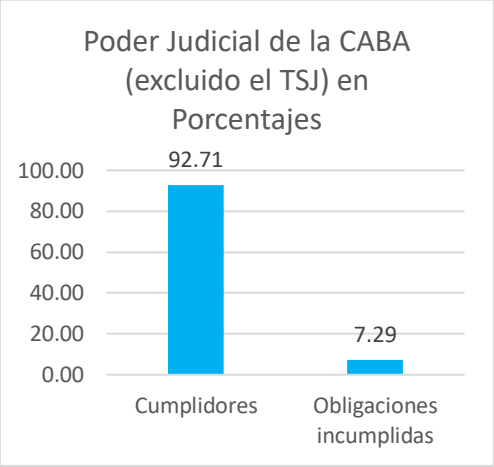

Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A.

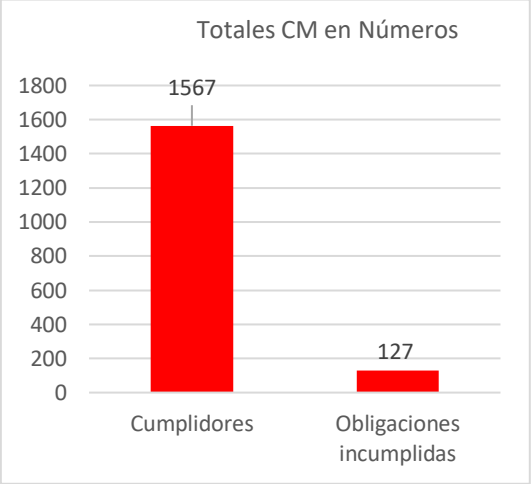

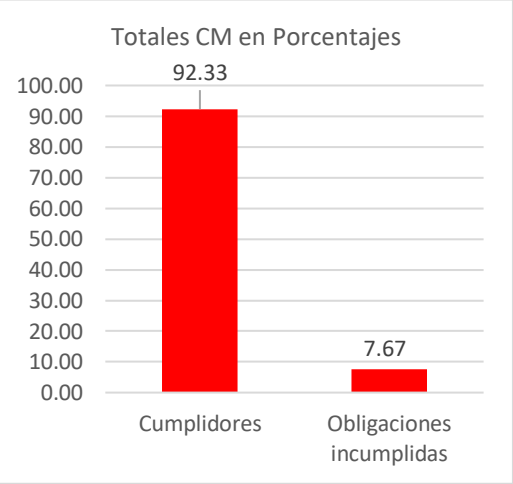

Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.

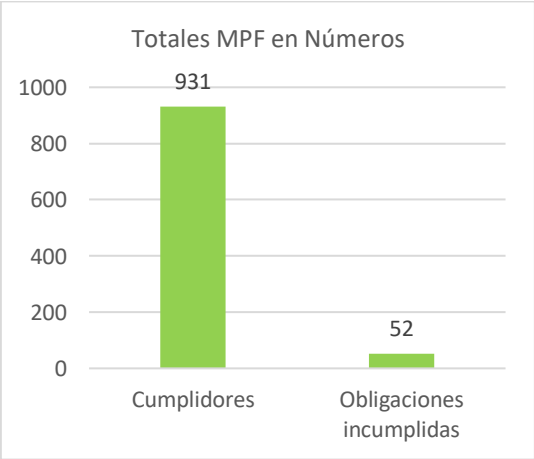

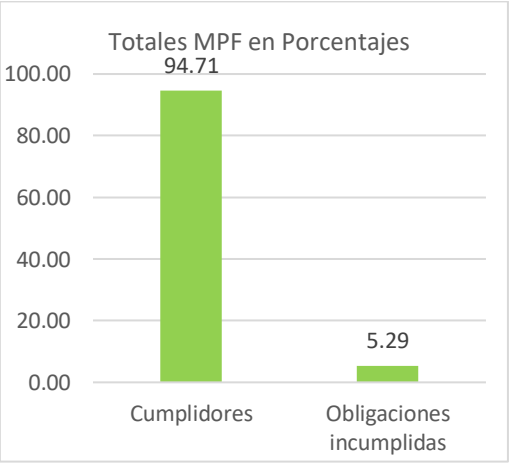

Ministerio Público de la Defensa de la C.A.B.A.

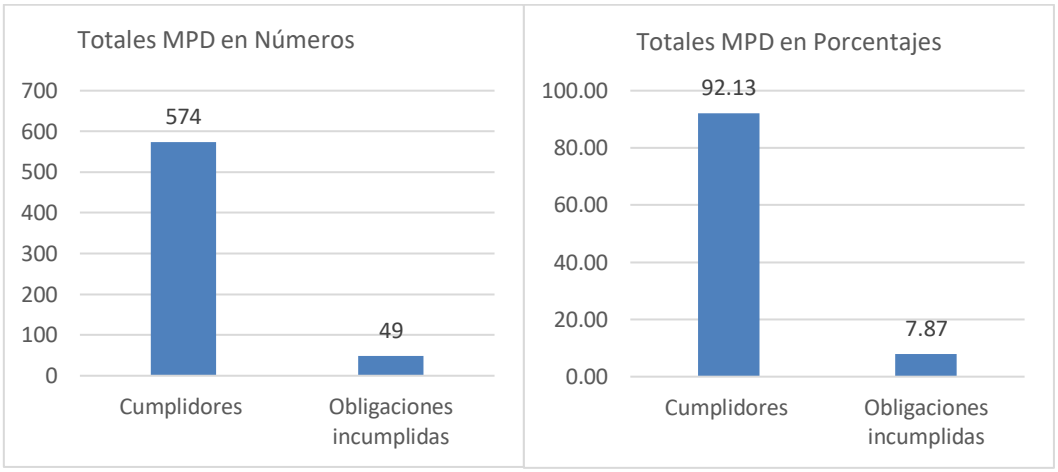

Ministerio Público Tutelar de la C.A.B.A.

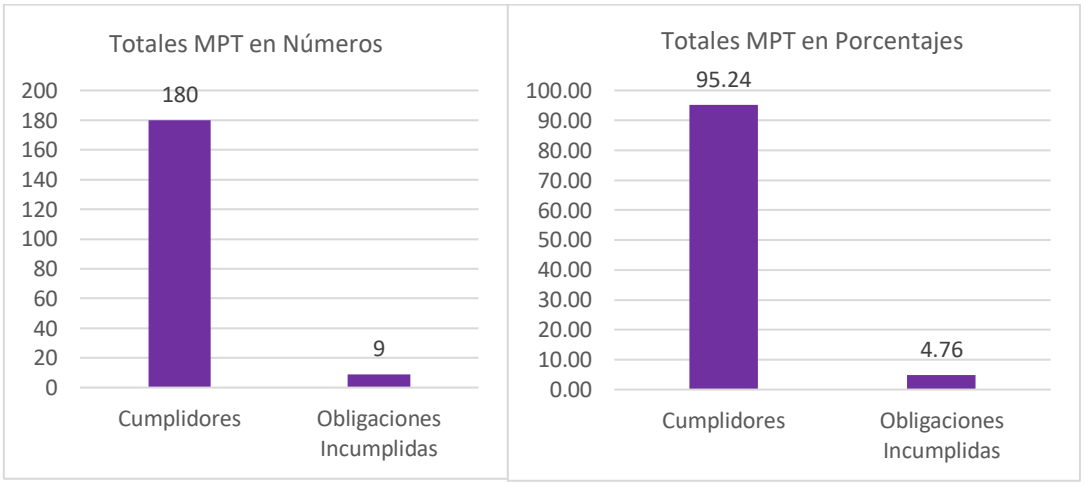

Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público de la C.A.B.A.

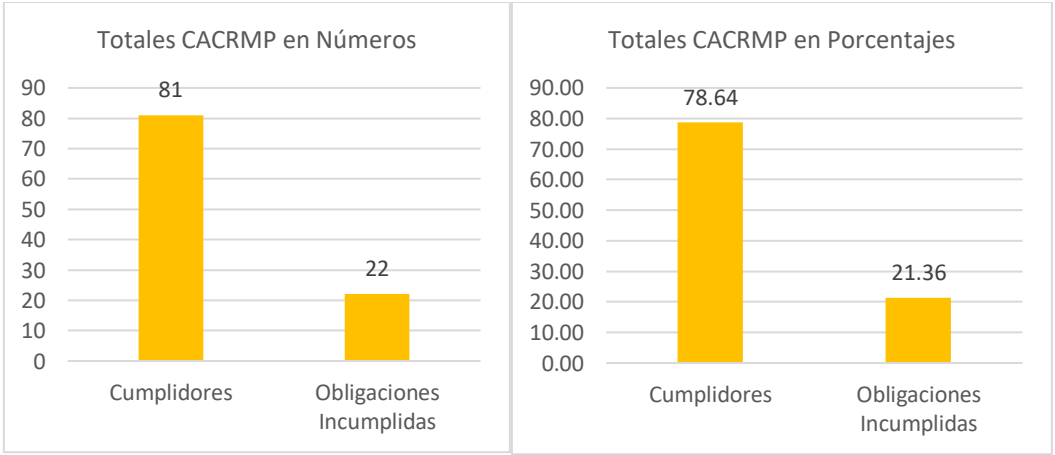

‣ Solicitud de listados de sujetos obligados -período anual 2023- a las áreas de personal o recursos humanos.

Durante el mes de marzo del año 2024 se requirió a la Dirección General de Factor Humano del Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A., a las áreas de personal o recursos humanos de los Ministerios Públicos de la C.A.B.A. y a la Dirección General de Gestión Legal y Técnica de la Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público de la C.A.B.A., la nómina de sujetos obligados a presentar declaraciones juradas patrimoniales y de intereses por el período 2023 y las situaciones de licencias, adscripciones, comisiones de servicio, etc.

A fin de contar con la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones a cargo de la Oficina de Integridad Pública, se solicitó que la misma fuera remitida respetando el diseño de la planilla que se elaborara al efecto, en virtud a la experiencia recogida por las áreas técnicas en años anteriores.

A continuación, se detallan los números de actuación y fechas de las respectivas solicitudes:

- Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A.: MEMO de fecha 08/03/2024 dirigido a la Dirección General de Factor Humano (cfr. TEA A-01-00005390-9/2024-0) y respuestas brindadas por MEMOS DGSL N° 778/24 de fecha 08/05/2024 y DGSL Nº 833/24 de fecha 13/05/2024, suscriptos por el Director General de la Dirección General de Supervisión Legal, de Gestión y Calidad Institucional.

- Ministerio Público de la Defensa de la C.A.B.A.: MAIL de fecha 08/03/2024 adjuntando MEMO de fecha 06/03/2024 dirigido a Esteban Ricardo Zuleta, Director de Recursos Humanos, Secretaría General de Administración del Ministerio Público de la Defensa y respuesta brindada por Nota de fecha 14/03/2024 suscripta por el nombrado.

- Ministerio Público Tutelar de la C.A.B.A.: MAIL de fecha 08/03/2024 adjuntando MEMO de fecha 06/03/2024 dirigido a Juan Pablo Álvarez, Dirección Operativa del Ministerio Público Tutelar de la C.A.B.A. y respuesta brindada por Nota MPT Nº 49/24-DRL de fecha 19/03/2024 suscripta por la Titular del Área de Relaciones Laborales.

- Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.: MAIL de fecha 08/03/2024 adjuntando MEMO de fecha 06/03/2024 dirigido a Juan Ignacio Amir Vitali García Campos, Titular del Departamento de Despacho y Mesa de Entradas de la Fiscalía General de la C.A.B.A. y respuesta brindada por Nota DDyME Nº 135/2024 de fecha 30/04/2024 suscripta por el nombrado.

- Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público de la C.A.B.A.: MAIL de fecha 08/03/2024 adjuntando MEMO de fecha 06/03/2024 dirigido a Magdalena Fiks, Directora General de Gestión Legal y Técnica (A/C) y respuesta brindada por Nota Nº 294/24 -SISTEA de fecha 08/04/24 (cfr. TEA Nº A-01-00005849-8/2024) suscripta por la nombrada.

Por otro lado, durante el año 2024, se llevaron a cabo acciones concretas a fin de profundizar el vínculo de comunicación administrativa con las distintas áreas de personal o recursos humanos, entendiendo que las mismas se erigen en un socio estratégico para el adecuado cumplimiento de las funciones asignadas por la Ley N° 6.357 y su reglamentación (cfr. Res. CM N° 90/2022).

En este sentido, se mantuvieron reuniones con algunos de sus referentes a fin de ultimar detalles respecto a la forma de procesar y canalizar la información requerida, así como orientación en relación a distintas consultas que pudieran surgir vinculadas con el nuevo régimen legal.

A título de ejemplo, se destacan las reuniones concretadas durante el mes de septiembre con la Dra. Carina Hebe Rodríguez, perteneciente al área de recursos humanos del Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A. y con la Dra. Viviana Seville Salas, perteneciente a la oficina de atención a los recursos humanos de la Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público de la C.A.B.A.

‣ Recepción, registro y control de las Declaraciones Juradas Patrimoniales y de Intereses.

Como fuera reportado en informes anteriores, desde la pandemia coexisten dos formas de dar cumplimiento a las obligaciones de presentar las declaraciones juradas patrimoniales y de intereses:

a). En formato papel, mediante el sistema de doble sobre, donde los funcionarios completan la información requerida en los formularios respectivos. La folian, firman y presentan ante las áreas de personal o recursos humanos, quienes luego informan a esta Oficina su cumplimiento y remiten una copia para su constancia.

b). En formato digital a través del sistema “Mi Portal”. Este sistema se encuentra habilitado y en pleno funcionamiento para funcionarios del Consejo de la Magistratura y los Ministerios Públicos de la C.A.B.A.

Estas modalidades subsisten luego de aprobada la reglamentación de la Ley Nº 6.357 (cfr. Res. CM Nº 90/2022), pero actualmente la carga de toda la información se realiza a través de sistema informático, siendo que quienes opten por presentar la declaración en formato papel deberán completar por sistema todo el formulario, imprimirlo, fírmalo ológrafamente y luego presentarlo.

Durante el año 2024, además de finalizar con el período 2022 conforme fuera *ut supra* informado, se debió iniciar el proceso de control de presentación y contenido de las declaraciones juradas patrimoniales y de intereses de Actualización Anual correspondientes al período 2023, así como las Iniciales -de Alta- y de Cesación en el Cargo del año en curso (2024).

En este sentido, sobre la base de la información de los obligados aportada por las áreas de personal o recursos humanos de los distintos organismos se comenzó con el registro de la fecha de presentación, el formato en que cada funcionario cumplió su obligación, la verificación de presentación de todos los anexos requeridos por ley y las observaciones sobre la información declarada.

Informáticamente se trabajó sobre el sistema xPay (sistema operativo de "Mi Portal") para permitir corregir errores materiales o incorporar información necesaria para explicar el contenido de la declaración. De este modo se continuó haciendo uso de la opción de envío a estado "borrador" de aquellas declaraciones realizadas con errores. El envío a este estado supone la no presentación de una declaración jurada patrimonial, por lo tanto no se tiene por acreditado el cumplimiento hasta que el funcionario la modifique, actualice y firme nuevamente.

Esto permitió reducir la cantidad de presentaciones que se realizan con el sólo objeto de corregir algún error material. Asimismo, disminuyó la cantidad de errores toda vez que se han detectado situaciones en donde el declarante no conoce adecuadamente la terminología que debe utilizar para referirse al tipo de obligación que está cumpliendo.

‣ Reunión con el nuevo Titular de la Oficina de Integridad Pública de la Legislatura de la C.A.B.A. Firma de Convenio Marco de Cooperación entre las Oficinas de Integridad Pública de la C.A.B.A.

Por iniciativa de esta Oficina, en fecha 16/04/2024, se llevó a cabo en la sede del Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A. una reunión con el nuevo Titular de la Oficina de Integridad Pública de la Legislatura de la C.A.B.A., Dr. Diego Mineti, a fin de fortalecer estándares de transparencia e integridad en el ejercicio de la función pública y trazar lazos de comunicación y de colaboración entre las dependencias, en cumplimiento de las atribuciones que el régimen de integridad pública impone.

Presenciaron y participaron de la reunión los equipos de trabajo de las dos Oficinas quienes intercambiaron diferentes miradas, compartieron experiencias y profundizaron conocimientos sobre aspectos relevantes del régimen de integridad pública.

Este encuentro vino precedido de una reunión inicial celebrada durante el año 2023 que contó con la participación de este Titular, en representación de la Oficina de Integridad Pública del Poder Judicial de la C.A.B.A., el Dr. Joaquín Moro, responsable de la Oficina de Integridad Pública del Poder Ejecutivo de la C.A.B.A. y el Dr. Fernando Molinas, otrora responsable de la Oficina de Integridad Pública del Poder Legislativo de la C.A.B.A.

A partir de dicha reunión, se decidió trabajar en la elaboración conjunta de un convenio marco que vincule a las tres Oficinas y que persiga por objeto el establecimiento de estrechas relaciones de cooperación orientadas a la realización y/o promoción conjunta de acciones, proyectos y actividades de mutuo interés tendientes a la implementación, aplicación, capacitación, publicidad y divulgación de los contenidos de la Ley Nº 6.357 "Régimen de Integridad Púbica" y sus normas reglamentarias, en miras de elevar y fortalecer la transparencia de la gestión del Estado.

Este convenio se suscribió finalmente el 02/07/2024 en sede de la Oficina de Integridad Púbica del Poder Ejecutivo de la C.A.B.A., encuentro que fue difundido a través de distintos canales de comunicación instituticional.

https://www.legislatura.gob.ar/posts/convenio-de-cooperacion-entre-los-tres-poderes-del-estado-porteno3296.html

https://consejo.jusbaires.gob.ar/noticias/firma-de-convenio-marco-de-cooperacion-entre-las-oficinas-de-integridad-publica-de-la-caba/

https://mediosdelsur.com.ar/2024/07/05/firman-un-convenio-de-cooperacion-entre-los-tres-poderes-del-estado-porteno/

‣ Participación de la Oficina en el Foro Permanente de FIAs y OAs. Campaña de Difusión "Sextorsión o Corrupción Sexual".

Por iniciativa de esta Oficina, en el marco de la segunda reunión anual ordinaria del Foro Permanente de FIAs y OAs celebrada en forma híbrida -presencial y vía plataforma zoom- en la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, los días 31 de octubre y 1º de noviembre de 2023, se resolvió su incorporación en carácter de miembro por unanimidad de los presentes -representantes de distintos organismos-.

El Foro de FIAs y OAs se creó en el mes de septiembre de 2005 en la C.A.B.A., luego de dos reuniones previas celebradas en las provincias de La Pampa y Río Negro, y reúne a Fiscalías de Investigaciones Administrativas, Oficinas Anticorrupción y Órganos Estatales equivalentes existentes en el ámbito del territorio nacional argentino convencidos de que la corrupción socava la legitimidad de las instituciones públicas, atenta contra la sociedad, el orden moral y la justicia, así como el desarrollo integral de los pueblos, tal como lo expresa el Preámbulo de la Convención Interamericana contra la Corrupción.

El Foro comparte los fines de la Convención Interamericana contra la Corrupción (Ley Nº 24.759) y la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (Ley Nº 26.097).

Uno de los objetivos es contribuir al cumplimiento de lo dispuesto en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, que en su art. 6º dispone:

"Órgano u Órganos de prevención de la corrupción,
1. Cada Estado Parte, de conformidad con los principios fundamentales de su ordenamiento jurídico, garantizará la existencia de un órgano u órganos según proceda encargados de prevenir la corrupción con medidas tales como:
a). la aplicación de las políticas a que se hace alusión en el artículo 5º de la presente Convención y cuando proceda, la supervisión y coordinación de la puesta en práctica de esas políticas;
b). el aumento y la difusión de los conocimientos en materia de prevención de la corrupción;
2. Cada Estado Parte otorgará al órgano o a los órganos mencionados en el párrafo I del presente artículo la independencia necesaria, de conformidad con los principios fundamentales de su ordenamiento jurídico, para que puedan desempeñar sus funciones de manera eficaz y sin ninguna influencia indebida. Debe proporcionársele los recursos materiales y el personal especializado que sean necesarios, así como la capacitación que dicho personal pueda requerir para el desempeño de sus funciones".

Y en su artículo 36 prevé lo siguiente*: "Autoridades especializadas. Cada Estado Parte, de conformidad con los principios fundamentales de su ordenamiento jurídico, se cerciorará de que dispone de uno o más órganos o*

personas especializadas en la lucha contra la corrupción mediante la aplicación coercitiva de la ley. Ese órgano u órganos o esas personas gozarán de la independencia necesaria, conforme a los principios fundamentales del ordenamiento jurídico del Estado Parte, para que puedan desempeñar sus funciones con eficacia y sin presiones indebidas. Deberá proporcionarse a esas personas o al personal de ese órgano u órganos formación adecuada y recursos suficientes para el desempeño de sus funciones".

El Foro tiene el objeto de enriquecer los programas de transparencia, combate de la corrupción y fortalecimiento de la ética pública y la probidad que se desarrollan en las respectivas jurisdicciones mediante los siguientes objetivos:

a). Apoyar a las Fiscalías de Investigaciones Administrativas, Oficinas Anticorrupción y Órganos Estatales equivalentes existentes en el ámbito del territorio nacional argentino a través de recomendaciones y antecedentes, a fin de asegurar su independencia, autonomía funcional y autarquía financiera, de conformidad con los principios fundamentales de los respectivos ordenamientos jurídicos.

b). Debatir cuestiones inherentes a problemáticas similares que permitan la cooperación en las investigaciones en función de un trabajo en común entre distintas jurisdicciones.

c). Propender a la especialización del personal profesional y administrativo de los organismos miembros del Foro.

d). Promover y fortalecer el desarrollo de los órganos que lo componen para cumplir adecuadamente con sus funciones de prevenir, detectar, promover la sanción y erradicar la corrupción y las conductas administrativas irregulares.

e). Mantener una relación dinámica entre todos los Organismos parte tendiente a la cooperación técnica, científica, investigativa y de asesoría. Para el cumplimiento de estos objetivos se desarrollan distintas actividades, como por ejemplo la promoción y organización de congresos, cursos, jornadas y otros eventos de carácter académico.

La conducción del Foro está a cargo de un Consejo Directivo compuesto por tres representantes de los Organismos que lo conforman, cuyo mandato es de carácter anual.

Durante el año 2024 se llevaron a cabo tres asambleas ordinarias con participación e intervención de la Oficina de Integridad Pública del Poder Judicial de la C.A.B.A.

La primera se llevó a cabo en la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, los días 16 y 17 de mayo y contó con la participaron -en representación de la Oficina- de la Dra. Laura Geler, Jefa del Departamento de Principios y Deberes Éticos, y este Titular.

La asamblea se celebró en el marco del vigésimo aniversario de la creación de la Fiscalía de Investigaciones Administrativas de la Provincia de La Pampa, bajo la consigna "Acceso a la información pública como herramienta contra la corrupción".

Cabe destacar entre otras autoridades relevantes, la presencia del Gobernador de la Provincia de La Pampa Sr. Sergio Ziliotto.

La intervención de la Oficina tuvo difusión a través del canal de comunicación institucional del Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A.

https://consejo.jusbaires.gob.ar/noticias/la-oficina-de-integridad-publica-participo-del-foro-permanente-de-fiscalias-de-investigaciones-administrativas-y-oficinas-anticorrupcion/

La segunda se llevó a cabo en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, los días 21 y 22 de agosto y contó con la participación -en representación de la Oficina- de la Dra. Laura Geler, Jefa del Departamento de Principios y Deberes Éticos, la Dra. Milagros Costa Trujillo, agente del Departamento y este Titular.

La asamblea se celebró bajo la consigna “Políticas de integridad en la lucha contra el lavado de activos” y atravesó diferentes temáticas en materia de lavado de dinero, narcotráfico, sextorsión, políticas de integridad y experiencias de equipos de investigación.

Cabe destacar entre otras autoridades relevantes, la presencia del Gobernador de la Provincia de Santa Fe, Lic. Maximiliano Pullaro, del Intendente de la ciudad de Rosario, Dr. Pablo Javkin, y del Ministro de Justicia de la Nación, Dr. Mariano Cúneo Libarona.

La intervención de la Oficina tuvo difusión a través del canal de comunicación institucional del Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A.

https://consejo.jusbaires.gob.ar/noticias/la-oficina-de-integridad-publica-participo-de-la-asamblea-anual-del-foro-permanente-de-fiscalias-de-investigaciones-administrativas-y-oficinas-anticorrupcion/

La tercera y última se llevó a cabo en las ciudades de San Luis y La Punta, Provincia de San Luis, los días 21 y 22 de noviembre y contó con la participación -en representación de la Oficina- de la Dra. Laura Geler, Jefa del Departamento de Principios y Deberes Éticos, y este Titular.

La asamblea se celebró bajo la consigna “Control de Gestión”.

Cabe destacar entre otras autoridades relevantes, la presencia del Gobernador de la Provincia de San Luis, Cr. Claudio Poggi, del Vicegobernador de la Provincia de San Luis, Dr. Ricardo Endeiza, del Intendente de la ciudad de La Punta, Sr. Luciano Ayala y la intervención vía remota del Ministro de Justicia de la Nación, Dr. Mariano Cúneo Libarona.

La intervención de la Oficina tuvo difusión a través del canal de comunicación institucional del Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A.

https://consejo.jusbaires.gob.ar/noticias/la-oficina-de-integridad-publica-del-poder-judicial-de-la-caba-participo-en-la-3o-asamblea-anual-del-foro-permanente-de-fiscalias-de-investigaciones-administrativas-y-oficinas-anticorrupcion/

Por otro lado, en la asamblea ordinaria celebrada en la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, los días 18 y 19 de mayo de 2023, se aprobó la integración de un grupo de trabajo para abordar el fenómeno de la sextorsión o corrupción sexual, como continuidad de la labor en género y corrupción iniciada por el Foro a partir del año 2020 y vinculada a la corrupción facilitadora de la trata de personas.

Esta Oficina se incorporó al grupo de trabajo durante el curso del año 2024.

La sextorsión es una forma de corrupción que se configura cuando un agente público, abusando de su poder, exige o requiere sexo a cambio de un beneficio o servicio provisto por el Estado. Por ejemplo, ocurre cuando un agente público solicita un acto con características sexuales como condición para otorgar planes sociales o subsidios; agilizar o gestionar un permiso, un visado, o cualquier trámite; conceder contratos de trabajo o mejoras en el ámbito del empleo público; obtener una vivienda social, un turno médico, medicamentos, una vacante escolar, un bolsón de alimentos, etc.; y en general, para realizar una gestión o actividad dentro de sus funciones que permitan el acceso a un servicio, beneficio o cualquier derecho. En la sextorsión o corrupción sexual el agente público abusa de su poder y se aprovecha de la necesidad o vulnerabilidad de las personas.

En el marco de este abordaje, en la referida asamblea celebrada en la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, se decidió elaborar un material común de difusión para compartir a través de los canales de comunicación que cada organismo disponga (web pública, redes sociales, intranet, correos electrónicos, etc.) dirigido a visibilizar y concientizar sobre el fenómeno de la sextorsión o corrupción sexual, promover su denuncia e identificar las oficinas dónde realizarlas.

Este material -flyer de difusión- se encuentra publicado en sitio web de la Oficina.

¿Qué es la sextorsión o corrupción sexual?

Cuando un **agente público, abusando de su poder, exige o requiere sexo a cambio** de un beneficio o servicio provisto por el Estado, comete un acto de **corrupción** y ejerce **violencia sexual**. A esta conducta se la conoce como:

SEXTORSIÓN O CORRUPCIÓN SEXUAL

Por ejemplo, ocurre cuando un agente público solicita un acto con características sexuales como condición para:

- **Otorgar** planes sociales o subsidios
- **Agilizar o gestionar** un permiso, un visado, o cualquier trámite
- **Conceder** contratos de trabajo o mejoras en el ámbito del empleo público
- **Obtener** una vivienda social, un turno médico, medicamentos, una vacante escolar, un bolsón de alimentos, etc.

Y, en general, para realizar una gestión o actividad dentro de sus funciones que permitan el acceso a un servicio, beneficio o cualquier derecho.

!! En la sextorsión o corrupción sexual el agente público abusa de su poder y se aprovecha de la necesidad o vulnerabilidad de las personas

Si conocés o viviste un hecho de sextorsión/corrupción sexual, podés denunciar:

Procuraduría de Investigaciones Administrativas
Ministerio Público Fiscal
Portal de denuncias: https://denunciasfia.mpf.gob.ar/
Tte. Juan Domingo Perón 2455, Ciudad Autónoma de Buenos Aires
(011) 4959-5996 / 5988 | pia@mpf.gov.ar

Oficina Anticorrupción de la Nación
Portal de denuncias:
https://denuncias.anticorrupcion.gob.ar/
25 de mayo 544, Ciudad Autónoma de Buenos Aires
(011) 5300-4100 | anticorrupcion@jus.gob.ar

Fiscalía de Investigaciones Administrativas de La Pampa
Portal de denuncias: https://fialp.gob.ar/denuncia
Rivadavia 330, Santa Rosa, La Pampa
(02954) 41-9800 / 801 / 802
denunciasfia@lapampa.gob.ar

Oficina Anticorrupción de Chubut
Portal de denuncias:
https://anticorrupcionchubut.gob.ar/denuncia/
Alejandro Maíz 379, Rawson, Chubut
(0280) 484-008 / 010/ 620
oficina@anticorrupcionchubut.gob.ar

Fiscalía de Investigaciones Administrativas de Río Negro
Belgrano 866, Viedma, Río Negro
(02920) 43-2261 | contacto@fia.rionegro.gov.ar

Secretaría de Ética Pública y Control de Gestión de San Luis
Oficina Casa de Gobierno, Edificio Estrategias Bloque 2, San Luis
(0266) 445-2000 - int. 3250
eticapublicaycontroldegestion@gmail.com

Oficina de Integridad Pública Poder Judicial de la CABA
Bolívar 177, Piso 5°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires
(011) 4008-0390 | leydeetica@jusbaires.gob.ar

Dirección Gral. de Investigaciones, Ética Pública y Transparencia de la Municipalidad de Rosario
Buenos Aires 711, Rosario, Santa Fe
(0341) 480-2270 /271 / 272 | denuncias-inv@rosario.gov.ar

Centro de Asesoría Legal Anticorrupción (ALAC) – Poder Ciudadano
Para recibir asesoramiento gratuito:
centroalac@poderciudadano.org
https://poderciudadano.org/asistencia-anticorrupcion/

Esta campaña es una iniciativa del Foro Permantente de Fiscalías de Investigaciones Administrativas y Oficinas Anticorrupción.
Acompañan: Poder Ciudadano y la Unión de Proveedores del Estado.
Para conocer más sobre el Foro: https://www.mpf.gob.ar/pia/acerca-del-foro

Foro Permanente de Fiscalías de Investigaciones Administrativas y Oficinas Anticorrupción

‣ Participación de la Oficina en el Evento “Consejo Abierto”.

En el marco de la Semana Internacional de Gobierno Abierto (Open Gov Week), iniciativa de la Alianza para el Gobierno Abierto (OGP), se llevó a cabo en la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires el evento “Consejo Abierto”, con el objetivo de promover la apertura del Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A. a la ciudadanía en su conjunto, mediante la comunicación de las acciones, programas y rendición de cuentas de las áreas participantes, cumpliendo así con los principios de transparencia, apertura, participación y buenas prácticas de un Estado Abierto.

La Dirección de Justicia Abierta conjuntamente con la Dirección General de Comunicación Estratégica de la Secretaría de Administración General y Presupuesto impulsaron esta iniciativa aprobada por Res. CM Nº 75/2024.

El objetivo de la propuesta fue que las distintas áreas del Consejo puedan dar a conocer sus programas, contenidos y trabajos.

En este contexto la Oficina de Integridad Pública, que integra la página Justicia Abierta del propio Consejo, participó a través de una mesa de exposición difundiendo las actividades que lleva a cabo, sus funciones y competencias.

‣ **Asistencia de la Oficina a la Presentación del Índice Nacional de Transparencia Activa.**

La fundación Poder Ciudadano presentó los resultados del Índice Nacional de Transparencia Activa, evento que convocó a distintos representantes de la sociedad civil, autoridades de organismos de control, entre otros, y se llevó a cabo con fecha 09/12/2024 en la sede cita en calle Piedras N° 547.

Dicho evento contó con la participación -en representación de la Oficina- de la Dra. Laura Geler, Jefa del Departamento de Principios y Deberes Éticos, y este Titular.

‣ **Participación de la Oficina en la Mesa de Trabajo de Lenguaje Claro del Poder Judicial de la C.A.B.A.**

Con fecha 03/12/2024 se desarrolló el último encuentro anual de la mesa de trabajo de lenguaje claro del Poder Judicial de la C.A.B.A., cuyos objetivos fueron: 1) compartir los avances sobre el contenido de la Guía de Lenguaje Claro, a cargo de la Secretaría de Coordinación de Políticas Judiciales; 2) hacer la puesta en común de los documentos (antes y después: avances) del TSJ, Cámara CATyRC y Ética Pública; y 3) consensuar una agenda de trabajo para el primer semestre de 2025 con las áreas que presentarán sus documentos (antes y después) para hacer la puesta en común.

En este contexto la Oficina de Integridad Pública participó de la actividad a través de la representación de la Dra. Milagros Costa Trujillo y este Titular, oportunidad en que se explicó y brindó precisiones sobre el trabajo de readaptación a pautas de lenguaje claro de la Res. CM Nº 90/2022 -reglamentaria de la Ley Nº 6.357 “Régimen de Integridad Pública”-.

Esta resolución en lenguaje claro se encuentra publicada en el sitio web de la Oficina.

‣ **Reunión con la Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC)**

El día 28/05/2024 se llevó a cabo una reunión virtual con la Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) representada por la Dra. Cristina San Juan Serrano y el Dr. Felipe Freitas Falconi.

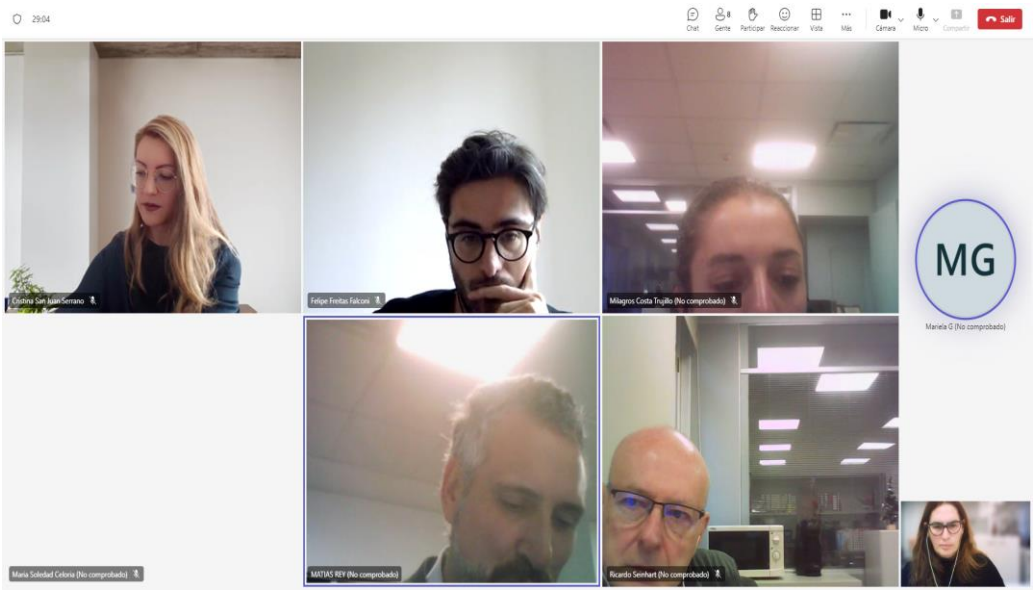

‣ **Reunión con la Oficina Anticorrupción de la Nación.**

El día 05/12/2024 se llevó a cabo una reunión entre las Oficinas de Integridad Pública de la C.A.B.A. y la Oficina Anticorrupción de la Nación, representada por el Director Nacional de Ética Pública, Dr. Leopoldo Giupponi, a fin de analizar las alternativas de cooperación en materia de elaboración de un simulador de conflictos de intereses y la experiencia que a nivel nacional han tenido en su desarrollo.

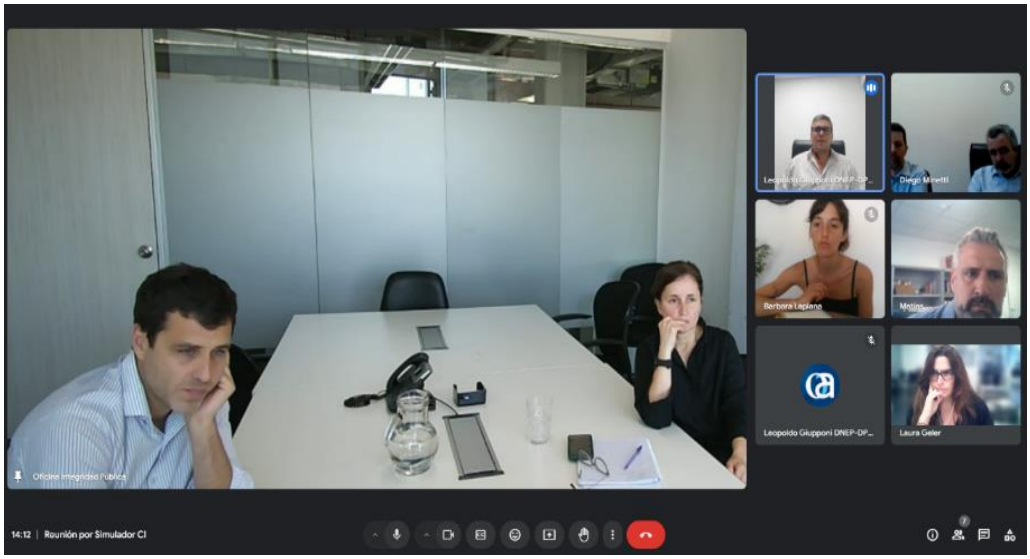

‣ Capacitación del personal de la Oficina.

- La Ley N° 27.592, denominada “Ley Yolanda”, brinda respuesta a una necesidad de concientización ambiental y para ello dispone que todos los agentes, en sus distintos niveles y jerarquías, de los tres poderes del Estado, deban realizar una capacitación obligatoria en dicha materia.

Por su parte, mediante la Ley Nº 6.380, la C.A.B.A. adhirió a la “Ley Yolanda” con el objeto de establecer la capacitación y formación integral en materia ambiental y desarrollo sostenible para los agentes del Poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la C.A.B.A.

Durante el transcurso del 2024 tres (3) agentes de la Oficina de Integridad Pública se capacitaron en la materia.

- En el transcurso del año 2024 se llevó a cabo una capacitación sobre Lenguaje Claro, dictada por la docente Natalia Bengoechea en el ámbito del Centro de Formación Judicial (CFJ).

Con el objeto de incorporar conocimientos en la materia, el staff completo de la Oficina de Integridad Pública asistió a la misma, la que se desarrolló los días 13 y 27 de junio, 4 y 11 de julio y 1° de agosto, en el horario de 10:30 a 12:30.

- En el transcurso del año 2024 se llevó a cabo un curso introductorio sobre Lengua de Señas Argentina (LSA), el que se desarrolló en forma virtual y asincrónica en el ámbito del Centro de Formación Judicial (CFJ).

Con el objeto de incorporar conocimientos en la materia y adquirir herramientas para facilitar la comunicación y el acceso a los apoyos que requieren las personas usuarias de LSA, agentes de la Oficina de Integridad Pública asistieron al mismo, el que se llevó a cabo entre los días 27 de febrero y 15 de marzo.

‣ Otras tareas habituales a cargo de la Oficina de Integridad Pública.

a). Emisión de certificados de libre deuda por presentación de declaraciones juradas.

La Oficina de Integridad Pública emite los certificados en los que constan las obligaciones anteriores pendientes de cumplimiento en los casos de cesación en el cargo de funcionarios del Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A. Esta certificación resulta un requisito previo a la liquidación final de haberes y la consiguiente autorización de pago.

En cumplimiento de dicha obligación, durante el año 2024 la Oficina se expidió aproximadamente en el marco de treinta y cuatro (34) requerimientos formulados por la Dirección General de Supervisión Legal, de Gestión y Calidad Institucional, la Dirección General de Factor Humano y el Departamento de Relaciones Laborales, emitiendo en los casos que correspondía los certificados de libre deuda (cfr. artículo 3, iniciso k, del Anexo X de la Resolución Presidencia Nº 1258/2015 -modif. por Res. Presidencia Nº 796/17-).

Asimismo se realizaron diversas intervenciones en virtud a requerimientos formulados por la Comisión de Disciplina y Acusación y otras áreas del Consejo de la Magistratura, los Ministerios Públicos y la CACRMPCABA.

b). Actuación conjunta con la Dirección General de Auditoría del Ministerio Público de la C.A.B.A.

Dentro del plan de acción de la Dirección General de Auditoría del Ministerio Público de la C.A.B.A. se encuentra previsto el control de las presentaciones de las declaraciones juradas patrimoniales y de intereses de los funcionarios y magistrados del Ministerio Público de la C.A.B.A.

En fecha 28/02/2024, quien suscribe junto con la Jefa del Departamento de Principios y Deberes Éticos, Dra. Laura Geler, nos reunimos con la Jefa del Departamento de Control Interno y Gestión de la Dirección General de Auditoria del Ministerio Público de la C.A.B.A., Lic. Lucía Astraldi, a fin de interiorizarnos de los requerimientos de información necesarios para el cumplimiento de los objetivos de las auditorías en curso (Proyectos Nros. 1.01.06.24, 2.01.06.24, 3.01.06.24 y 4.01.06.22, referentes a la "Presentación de Declaraciones Juradas Patrimoniales" de los sujetos obligados del Ministerio Público Tutelar, de la Defensa, Fiscal y de la Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público de la C.A.B.A., respectivamente.).

Asimismo, en el marco de dicho encuentro se evaluaron los distintos tópicos de colaboración -común a ambas dependencias- a fin de potenciar las respectivas competencias.

c). Evaluaciones de Desempeño.

Durante los últimos meses del 2024 se llevaron a cabo las evaluaciones de desempeño correspondientes al personal de planta que reviste en la Oficina de Integridad Pública, acompañando a la Oficina de Evaluaciones los "Formularios de Evaluación de Desempeño Año 2024" del personal de planta que reviste en la dependencia a mi cargo, haciendo saber que en forma previa a la evaluación se llevaron a cabo las entrevistas que prevé el art. 87 de la Res. Presidencia Nº 1259/15 (cfr. MEMO N° 11342/24; TAE A-01-00034209-9/2024).

Al respecto se acompañaron los formularios de los siguientes agentes evaluados:

- Geler, Laura (Legajo Personal N° 882).
- Singer, Claudio Gregorio (Legajo Personal N° 6935).
- Spotorno, Eduardo Orlando (Legajo Personal N° 1082).
- Seinhart, Jorge Ricardo (Legajo Personal N° 1077).
- Costa Trujillo, Milagros (Legajo Personal N° 8500).
- Celoria, María Soledad (Legajo Personal Nº 8778).
- Romano, Abril Victoria (Legajo Personal N° 8290).
- Giudici, Mariela Beatriz (Legajo Personal Nº 1933).

//////////////////////////

REY Hernan Matias
Titular de la Oficina de Integridad Pública
Poder Judicial de la C.A.B.A.
Lugar: C.A.B.A., 01/02/2025